

**II INFORME DE SEGUIMIENTO
DEL PLAN INTEGRAL
DE LUCHA CONTRA LA
TRATA DE MUJERES Y NIÑAS CON FINES DE
EXPLOTACIÓN SEXUAL**

AÑO 2017



Diciembre 2018

I. INTRODUCCIÓN	3
II. AVANCES EN RELACIÓN AL MARCO NORMATIVO DE LA TRATA EN ESPAÑA.	5
III. LA SITUACIÓN DE LA TRATA DE MUJERES Y NIÑAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN 2016.....	7
IV. PLAN DE ACCIÓN.	9
IV. 1. PRIORIDAD 1: REFUERZO DE LA PREVENCIÓN Y DE LA DETECCIÓN DE LA TRATA.....	9
IV. 2. PRIORIDAD 2. IDENTIFICACIÓN, PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LA TRATA DE SERES HUMANOS.	23
IV. 3. PRIORIDAD 3. ANÁLISIS Y MEJORA DEL CONOCIMIENTO PARA UNA RESPUESTA EFICAZ FRENTE A LA TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL.....	30
IV. 4. PRIORIDAD 4. PERSECUCIÓN MÁS ACTIVA A LOS TRATANTES.....	36
IV. 5. PRIORIDAD 5. COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE INSTITUCIONES Y PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL.....	40
V. MEMORIA ECONÓMICA.	47
VI. CONCLUSIONES.	48
ANEXO I. CAPÍTULO DEL BOLETÍN ESTADÍSTICO ANUAL EN VIOLENCIA DE GÉNERO. AÑO 2017.	53

I. INTRODUCCIÓN

El presente informe es el resultado de las aportaciones realizadas por los distintos Departamentos ministeriales e instituciones que aparecen mencionados como responsables de la implementación de las medidas en el Plan Integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual 2015-2018, así como de las realizadas por las organizaciones y entidades que se encuentran representadas en el Foro Social contra la trata con fines de explotación sexual, órgano de participación en la materia, al que se remite el informe de seguimiento elaborado anualmente para su consideración por las entidades en él representadas, así como para la realización de las observaciones y aportaciones que completan la información sobre la ejecución del Plan en el año objeto de evaluación. Todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 6.3 del Plan Integral.

En cuanto a los elementos a destacar de este III Informe de seguimiento, correspondiente al tercer año de ejecución del Plan, además de los avances en la consecución de las prioridades y objetivos del Plan, que se desarrollan en el apartado IV de este informe, se señalan dos aspectos:

En primer lugar, la culminación en 2017 de la 2ª Ronda de evaluación de la aplicación por España del Convenio del Consejo de Europa contra la Trata de Seres Humanos, un proceso que se inició a finales de 2015 con la recopilación y remisión de información en 2016 al Grupo de Expertos en Trata de Seres Humanos (GRETA) del Consejo de Europa de información sobre los avances en los ámbitos en los que dicho Grupo de Expertos formuló recomendaciones en su primera ronda de evaluación, realizada en 2012, y que culmina en 2017 con la realización de una visita por parte del GRETA con carácter previo a la elaboración del Informe de esta segunda ronda de evaluación.

Este proceso ha permitido a los agentes clave en la lucha contra la trata de seres humanos hacer un análisis del trabajo realizado en los últimos años desde el ámbito de sus competencias, pero tomando conciencia del encaje de su trabajo en un proceso integral y multidisciplinar donde cada organismo constituye una pieza de un engranaje mucho mayor. En este proceso, además, se ha considerado clave la intervención del Relator Nacional contra la Trata, que ha coordinado el traslado de información y la visita realizada por el GRETA.

El segundo elemento a destacar en este año 2017 y que, sin lugar a dudas, influye directamente en los avances en la lucha contra la trata con fines de explotación sexual, ha sido la aprobación el 28 de septiembre de 2017, en cumplimiento de la Proposición No de Ley aprobada por unanimidad en el Congreso el 15 de noviembre de 2016, de un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, así como la aprobación por el Pleno del Senado,

por unanimidad, en su sesión de 13 de septiembre de 2017, del Informe de la Ponencia de Estudio para elaborar estrategias contra la violencia de género.

A través de este Pacto de Estado contra la Violencia de Género se promueve la acción del Gobierno para la lucha contra las distintas manifestaciones de violencia contra las mujeres, recogiendo expresamente en su Eje 8, medidas para la visibilización de otras formas de violencia de género, entre ellas, la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual para la que se definen medidas específicas.

Entre las medidas contempladas en la Pacto de Estado contra la violencia de género, destaca la dirigida al impulso de la aprobación de una Ley Orgánica de lucha integral y multidisciplinar contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, que establezca mecanismos adecuados para la prevención, refuerce la persecución de oficio del delito, promueva la eliminación de publicidad de contenido sexual y ponga en marcha servicios y programas de protección social y recuperación integral de las víctimas.

Esta medida toma en consideración lo ya indicado en las recomendaciones recogidas en el Informe de la Subcomisión para el análisis y estudio de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, creada en el seno de la Comisión de Igualdad del Congreso de los Diputados, cuyas conclusiones y recomendaciones constituyen el Anexo II del Plan 2015-2018 y que deben ser tenidas en cuenta en los Informes anuales de seguimiento de la ejecución del Plan.

II. AVANCES EN RELACIÓN AL MARCO NORMATIVO DE LA TRATA EN ESPAÑA.

El Apartado III del Plan Integral 2015-2018 recoge el marco normativo de la trata de seres humanos a nivel internacional y nacional, constituyendo los informes de seguimiento anual el documento utilizado para la recogida de los principales avances producidos en este marco normativo,

En lo que respecta al año 2017 no se han realizado reformas legislativas que afecten a la trata de seres humanos, ni desde el punto de vista de la persecución o la prevención del delito, ni de la protección de las víctimas. Respecto a este delito, se ha seguido trabajando en la elaboración de Protocolos dirigidos a la mejora de la detección y la atención de las víctimas y al establecimiento de pautas para la coordinación de los organismos y profesionales implicados en los procesos de detección, identificación, asistencia y protección a las víctimas. La información sobre el impulso de estos protocolos en distintos ámbitos profesionales e instituciones se ha incluido en el apartado correspondiente a las medidas del Plan que recogen su puesta en marcha.

Desde el punto de vista de la evolución normativa en la materia, si bien no se trata de una iniciativa legislativa, se destaca en 2017 la suscripción del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, surgido a partir de la aprobación por el Pleno del Congreso de los Diputados – en su sesión de 15 de noviembre de 2016 - de una Proposición no de ley por la que se instaba al Gobierno a promover la suscripción de un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, que involucrara al Gobierno de la Nación, a las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía y a la Federación Española de Municipios y Provincias, con la finalidad de seguir impulsando políticas para la erradicación de la violencia sobre la mujer desde la concepción de una verdadera política de Estado.

A través de esta iniciativa se buscaba la recuperación del espíritu de consenso de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, vinculando a todos los partidos políticos, los poderes del Estado y a la sociedad civil.

La Proposición no de Ley recogía la creación, en el seno de la Comisión de Igualdad del Congreso, de una Subcomisión que tenía como objetivo elaborar un informe que identificara y analizara los problemas que impiden avanzar en la erradicación de las diferentes formas de violencia de género. El informe debía incluir un conjunto de propuestas de actuación, incluidas las principales reformas que deben acometerse para dar cumplimiento efectivo a las recomendaciones de los organismos internacionales. Ante esta Subcomisión comparecieron 66 expertas y expertos en materia de violencia sobre las mujeres.

Paralelamente se impulsó en el Senado, por acuerdo de la Comisión de Igualdad de 21 de diciembre de 2016, la creación de una Ponencia que estudiase y evaluase, en materia de Violencia de Género, los aspectos de prevención, protección y reparación de las víctimas, analizase la estrategia para alcanzar e implementar un Pacto de Estado contra la Violencia de Género y examinase la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Ante esta Ponencia comparecieron un total de 52 personas expertas en materia de violencia contra las mujeres.

Los días 13 y 28 de septiembre de 2017, fueron aprobados los Informes de Senado y Congreso respectivamente que, tras analizar la situación de la violencia de género en nuestro país y las principales barreras para la erradicación de las diferentes formas de dicha violencia contra las mujeres, recogen un conjunto de medidas que deben ser abordadas en los próximos años en la materia.

Uno de los aspectos a destacar del Pacto de Estado contra la Violencia de Género es su objetivo de erradicar cualquier manifestación de la violencia contra las mujeres, exigiendo por tanto a los poderes públicos y a todos los agentes implicados el abordaje de las medidas y propuestas de actuación más allá de la violencia que se ejerce en el ámbito de las relaciones de pareja. Además, el Pacto de Estado contempla una serie de medidas que buscan específicamente avanzar en la erradicación de determinadas formas de violencia contra las mujeres, entre ellas, la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, a la que el Informe del Congreso dedica 10 medidas específicas, una de ellas – la medida 189 - con el objetivo de impulsar la elaboración de una *“Ley Orgánica de lucha integral y multidisciplinar contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, que establezca mecanismos adecuados para la prevención, refuerce la persecución de oficio del delito, promueva la eliminación de publicidad de contenido sexual y ponga en marcha servicios y programas de protección social y recuperación integral de las víctimas”*.

La adopción de los Informes de Congreso y Senado en el mes de septiembre de 2017 abre el plazo para el cumplimiento del Pacto de Estado contra la Violencia de Género y, entre otras cuestiones, el abordaje de las relativas a la trata con fines de explotación sexual a través de una ley integral.

III. LA SITUACIÓN DE LA TRATA DE MUJERES Y NIÑAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN 2016.

Al igual que ocurre con el marco normativo de la trata de seres humanos, el Plan Integral 2015-2018 ofrece en su apartado IV un análisis de la situación de la trata con fines de explotación sexual, a partir de los datos aportados por las administraciones, instituciones y organizaciones de la sociedad civil, que recogen información relativa a los casos de trata con fines de explotación sexual y de explotación sexual detectados y de la intervención realizada en sus respectivos ámbitos de actuación.

Desde la aprobación del Plan Integral en 2015 estos organismos proporcionan a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género información por periodos anuales en relación a las situaciones de trata con fines de explotación sexual a partir de sus propios sistemas de registro de información estadística.

En concreto, en los informes de seguimiento de 2015 y 2016 se ha incluido una actualización de los datos relativos a cada año, referidos a las víctimas de trata con fines de explotación sexual detectadas e identificadas, a las investigaciones policiales llevadas a cabo, a los procesos judiciales iniciados y a las sentencias por el delito de trata cuando ésta se ha perpetrado con fines de explotación sexual, así como al acceso de las víctimas a los recursos de asistencia y protección, el retorno voluntario y los permisos contemplados en la legislación de extranjería. Estos datos son recabados de las siguientes fuentes:

- El Ministerio del Interior, a través del Centro de Inteligencia Contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO), que cuenta con una base de datos en trata de seres humanos.
- La Fiscalía General del Estado, que cuenta con una Unidad especializada en el delito de trata de seres humanos (Fiscal de Sala Coordinador de Extranjería).
- La Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, que aporta los datos proporcionados por las organizaciones sin fines de lucro beneficiarias de subvenciones.

Además, se solicitan datos a la Secretaría General de Inmigración y emigración, relativos a la concesión de permisos de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales en atención a la situación personal de la víctima y los referidos al retorno voluntario de víctimas de trata con fines de explotación sexual. Por otra parte, la Policía Nacional proporciona los datos relativos al ofrecimiento y concesión del periodo de restablecimiento y reflexión, así como a los permisos de residencia y trabajo concedidos en atención a la colaboración de la víctima en la investigación del delito.

Desde 2016 estos datos, sistematizados e integrados en un único documento, se publican en un capítulo específico del Boletín Estadístico Anual de Violencia de Género de la

Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, una información que ha ido aumentando cada año con la aportación de nuevos datos sobre la materia.

Siguiendo con esta tarea, iniciada en 2016, en el segundo semestre de 2018 fue publicado el Boletín Estadístico Anual con los datos correspondientes a 2017, que incorpora en su Capítulo 8 los datos relativos a la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual ([http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/violenciaEnCifras/boletines/boletinAnual/docs/B E Anuar 2017 1.pdf](http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/violenciaEnCifras/boletines/boletinAnual/docs/B_E_Anuar_2017_1.pdf)). Dado que este capítulo recoge la sistematización de la situación de la trata con fines de explotación sexual en 2017, se procede a incorporarlo como Anexo I al presente informe, al que se remite este apartado con la finalidad de no reproducir la información.

No obstante, lo anterior, se quiere poner de manifiesto el trabajo de recopilación de datos realizado en este año 2017 por la Unidad de Extranjería de la Fiscalía General del Estado, en relación a las sentencias condenatorias de las Audiencias Provinciales en el periodo 2012 a 2017. Un total de 56 sentencias condenatorias, sobre las que se aportan datos que incluyen una exposición sucinta de los hechos, la finalidad de la trata y la indemnización, en su caso, a la víctima.

Asimismo, respecto a los datos aportados por las organizaciones que atienden a las víctimas, se ha cruzado la edad de las víctimas con los datos de nacionalidad, pudiendo observar la procedencia de las víctimas más jóvenes, así como la relación entre la edad y la existencia de denuncia.

IV. PLAN DE ACCIÓN.

A continuación se exponen las actuaciones desarrolladas en 2017 en cumplimiento de las medidas recogidas en el Plan 2015-2018, de acuerdo con el orden de prioridades y objetivos señalados en él.

IV. 1. PRIORIDAD 1: REFUERZO DE LA PREVENCIÓN Y DE LA DETECCIÓN DE LA TRATA.

Respecto a la prevención de la trata con fines de explotación sexual y, en particular, en cuanto al desarrollo de **campañas de difusión y concienciación** en torno a la trata con fines de explotación sexual, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, es responsable de la puesta en marcha de acciones concretas de sensibilización y, en concreto, el Plan recomienda su realización aprovechando los distintos días internacionales de conmemoración de la trata y la explotación sexual.

Asimismo, el Plan recoge medidas expresamente dirigidas a la puesta en marcha de actuaciones para la disminución de la demanda de servicios sexuales, por su asociación a los casos de trata con fines de explotación sexual y explotación sexual, así como a la concienciación de la población más joven respecto a la utilización de servicios sexuales.

En este sentido se diseñó una campaña específica con el mensaje "No inviertas en sufrimiento" (<http://www.mscbs.gob.es/campannas/campanas17/contraTrataMujeres.htm>) que, recuperando el hashtag #contralatrata demujeres TOMA CONCIENCIA, trata de visibilizar los contextos en los que se encuentran las víctimas de trata con fines de explotación sexual, promoviendo la toma de conciencia ante el "consumo de personas", poniendo el acento sobre situaciones cotidianas detrás de las que están las víctimas de trata y de explotación sexual.

El lanzamiento de la campaña se hizo coincidir con el "Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niños y Niñas", que se conmemora cada 23 de septiembre. Durante la semana del 23 de septiembre, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad promovió, entre los días 18 y 28 de septiembre, una serie de actos de sensibilización para acercar al público la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, en particular al público joven, estudiantes y también profesionales, a quienes se invitaba a participar en un debate social sobre la presencia en nuestro día a día de esta cruel realidad en la que se encuentran atrapadas millones de mujeres en todo el mundo

Los Actos organizados contra la trata de mujeres con fines de explotación sexual arrancaron el día 18 de septiembre en el Pasaje de Colón de Madrid, con la presentación de las actividades de la semana por el Secretario de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, acompañado por Mabel Lozano, cineasta y documentalista comprometida contra la trata con fines de explotación sexual, la Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de

Oportunidades y la Delegada del Gobierno para la Violencia de Género. En este primer día se presentó la aplicación para móvil “Chicas Nuevas 24 horas: Happy” (<https://play.google.com/store/apps/details?id=com.Happy.ChicasNuevas&hl=es>), una idea original de Mabel Lozano, producida por Mafalda Entertainment con el apoyo del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades. Se trata de una APP gratuita y educativa dirigida a jóvenes entre 14 y 18 años para que, a través del juego, tomen conciencia de la situación de su protagonista – Happy –, una víctima de trata, en su recorrido desde Nigeria, su país de origen, hasta llegar a España. En el mismo espacio se exhibió durante toda la semana la exposición “Chicas Nuevas 24 horas”, basada en el documental del mismo nombre, promovida por la Fundación CEPAIM, junto a la productora Mafalda Entertainment.

Dirigido también a jóvenes y a profesionales de distintos ámbitos, la semana se completaba con la proyección en la sede de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad de dos documentales: “Chicas Nuevas 24 horas” de Mabel Lozano y “Arenas del Silencio/Sands of Silence” de Chelo Álvarez-Stehle, con un debate posterior, así como con la organización de la Mesa Redonda “Toma partido contra la trata de mujeres”, cuyo objetivo era mostrar el testimonio directo de personas que trabajan en la detección y atención a mujeres en contextos de prostitución, así como de una superviviente de la trata, con la finalidad de dar a conocer lo que hay detrás de situaciones que se perciben como cotidianas.

Finalmente, durante la semana del 23 de septiembre se celebró una reunión del Foro Social contra la Trata, cuyos miembros, los principales agentes clave en la lucha contra la trata con fines de explotación sexual, adoptaron una declaración conjunta en rechazo de la trata y la explotación sexual:

http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/laDelegacionInforma/2017/pdfs/DGVG_INFORMA_FORO_TRATA_2017.pdf.

Además de lo anterior, para la conmemoración del Día Europeo contra la Trata (18 de octubre) el Consejo de Ministros adoptó una Declaración del Gobierno con motivo del Día europeo contra la Trata de Seres Humanos (18 de octubre), promovida por los Ministerios de Interior, Justicia, Empleo y Seguridad Social, Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y Asuntos Exteriores y Cooperación. También con motivo del Día Europeo contra la Trata de Seres Humanos se puso a la venta el cupón de la ONCE con el hashtag y la imagen de la campaña contra la trata con fines de explotación sexual de 2017.

Asimismo, con la finalidad de visibilizar la trata con fines de explotación sexual y tal y como se recoge en las medidas de esta Prioridad del Plan, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género ha continuado promoviendo, a través del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (IMIO), la itinerancia de la exposición “No seas Cómplice”, que se ha exhibido a lo largo del año en 7-8 ocasiones en las CCAA de Extremadura (Badajoz),

Madrid (El Berrueco), Castilla y León (León, Segovia y Ávila), Comunidad Valenciana (Castellón), Cantabria (Santander) y Andalucía (Sevilla).

Respecto a la actividad realizada por el Observatorio de la Imagen de las Mujeres, del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades en 2017, se recibieron un total de 1.027 quejas sobre contenidos sexistas. Dentro del criterio de atentado contra la dignidad de las mujeres, en publicidad sobre servicios sexuales, se han recibido 40 quejas sobre 37 contenidos, realizando 12 actuaciones, fundamentalmente relativas a publicidad de clubs de alterne en vallas y carteles. En cinco de los casos el IMIO se ha dirigido a los ayuntamientos por ostentar la competencia sobre soportes de publicidad exterior.

Por su parte, el Ministerio del Interior impulsó campañas de sensibilización en el marco del Plan de Policía Nacional contra la trata de seres humanos. En concreto, se impulsaron varias campañas de sensibilización en los medios de comunicación y radio. Asimismo, se ha continuado aumentando la presencia de los Cuerpos Seguridad del Estado (Policía Nacional y Guardia Civil) en las redes sociales (Facebook, Twitter, Tuenti y YouTube) promoviendo la difusión de información actualizada, con la finalidad de advertir a la ciudadanía de los riesgos en relación con este delito y aumentar la conciencia sobre el sufrimiento de las víctimas. Con esta actuación se da cumplimiento también a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 4/2015, de 27 de abril de 2015, sobre el Estatuto de la víctima del delito, donde se recoge que "los poderes públicos promoverán campañas de sensibilización social para las víctimas, así como la autorregulación de las redes sociales públicas y privadas para preservar la privacidad, la dignidad y otros derechos de las víctimas.

También destaca como parte del trabajo de la Policía Nacional para la sensibilización y la información sobre trata de seres humanos, la labor de difusión a la prensa y otros medios de comunicación audiovisuales de los resultados estadísticos de valoración de los distintos indicadores que revelan el nivel de incidencia de la trata en España, las consecuencias del delito y los resultados de la operatividad policial en el ejercicio de sus labores preventivas y reactivas frente al mismo.

En la difusión de la información se ha puesto especial cuidado en las imágenes obtenidas con ocasión de Operativos Policiales desarrollados contra la Trata, de manera que puedan ser utilizadas para la concienciación social sin menoscabar los derechos de las víctimas, evitando sucesivas victimizaciones.

Por otra parte, la página web de policía Nacional cuenta con un apartado específico dedicado a la trata de seres humanos en el que se recogen tanto noticias policiales relevantes en la materia, como otro tipo de información que se considera que puede ser importante en la identificación de situaciones de trata por particulares, señalando en este apartado las vías para la comunicación con la policía en relación a este delito concreto.

En la sensibilización realizada por este cuerpo policial destacan los mensajes emergentes en Internet en el acceso de los usuarios a páginas pornográficas operadas por servidores españoles o a aquellas en que se ofrecen servicios de prostitución, también la distribución de cartelería y folletos informativos en zonas en las que se concentra población inmigrante, zonas de llegada de inmigrantes, áreas de ejercicio de la prostitución y otros ámbitos, como dependencias policiales.

En cuanto a la difusión de información sobre la trata de seres humanos y, en particular, la trata con fines de explotación sexual, desde las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado también publican folletos informativos dirigidos a posibles víctimas y demandantes de servicios sexuales, facilitando el flujo de información hacia los responsables de las actividades contra la trata. También las organizaciones de la sociedad civil son activas en redes sociales difundiendo información sobre el delito, los recursos de atención a las víctimas y las actividades formativas y de sensibilización que se llevan a cabo.

Destaca asimismo la labor de difusión de información acerca de la trata de seres humanos a través de las distintas redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram...) que son utilizadas por Policía Nacional y Guardia Civil para advertir de la gravedad del delito y de las vías de información y denuncia de posibles situaciones de trata de seres humanos de las que la ciudadanía haya podido tener conocimiento.

La Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, por su parte, ha seguido remitiendo en 2017 a la distribución de información entre profesionales, mediante la continuidad en el envío de la Newsletter "La DGVG Informa", a través de la que hace llegar información a profesionales de ámbitos públicos y privados relacionados con la trata de seres humanos, acerca de las novedades en la materia.

En esta tarea de difusión de información y concienciación social han participado también activamente las organizaciones de la sociedad civil, a través de la colaboración con instituciones públicas y también mediante iniciativas propias de sensibilización, que incluyen la organización de seminarios, conferencias, investigación, publicación de folletos y grabación de spots y cortometrajes.

De igual modo, merece una especial mención la cada vez mayor colaboración entre los distintos agentes públicos y privados en dar una mayor visibilidad y difusión a la trata a través de su participación en foros, cursos y seminarios, así como en las campañas y actos de sensibilización, donde los distintos departamentos ministeriales, instituciones y organizaciones de la sociedad civil se ven arropados para transmitir un único y contundente mensaje de rechazo a la trata y de apoyo incondicional a las víctimas.

Desde el punto de vista de la difusión de información sobre trata de seres humanos y, en concreto, trata con fines de explotación sexual, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género cuenta con un apartado específico relativo a la trata con fines de

explotación sexual en el Portal Web “Por una Sociedad libre de violencia de género” (<http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/otrasFormas/trata/home.htm>), en el que se recoge amplia información sobre distintos aspectos de la trata con fines de explotación sexual, tanto relativos a la normativa e instrumentos de las políticas públicas, como pautas para la detección, información sobre los derechos de las víctimas, materiales y enlaces a campañas, así como otra documentación de interés.

También el Ministerio del Interior cuenta con espacios específicos en relación al delito de trata de seres humanos, a la colaboración ciudadana, a campañas de sensibilización, incluyendo también información sobre las organizaciones que atienden a las víctimas. En concreto, en el apartado específico sobre atención a la ciudadanía de la Web del Ministerio del Interior (<http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/trata>) se incluye una breve referencia a la trata de seres humanos, el enlace al Plan Integral 2015-2018 al que se refiere este informe y enlaces a la web de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género y a la de la Policía Nacional (<https://www.policia.es/trata/>) y al balance sobre trata de seres humanos realizado por el CITCO (<http://www.interior.gob.es/documents/10180/5791067/Balance+2016+de+prevenci%C3%B3n+y+lucha+contra+la+trata+de+seres+humanos+en+Espa%C3%B1a.pdf/18f0a3fd-18ab-4719-8f3b-c810c5619808>). Asimismo, continúa mostrando un enlace al apartado específico de trata con fines de explotación sexual del Portal Web de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social (<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/index.html>).

Cabe destacar, por otra parte, en cuanto a la **prevención de la trata con fines de explotación sexual en el ámbito educativo**, la colaboración mantenida, ya desde hace años, entre el Ministerio del Interior, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a través del Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros educativos y sus Entornos.

Mediante este Plan, agendes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y miembros de las Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares, colaboran con los centros educativos para la organización de conferencias y otras actuaciones en centros escolares, con la finalidad de sensibilizar y prevenir sobre distintas formas de violencia y problemas de seguridad que afectan a la población más joven, incluyendo los riesgos asociados al uso de Internet y las nuevas tecnologías y la prevención de la violencia sobre las mujeres, incluida la trata con fines de explotación sexual.

Respecto a la población más joven, destaca la labor desarrollada desde la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales

e Igualdad que, en colaboración con las Comunidades Autónomas, realiza formación online dirigida a profesionales de servicios de atención directa a niños y niñas, con la finalidad de aumentar su conocimiento en relación al abuso infantil, el abuso sexual, la trata y la explotación sexual, favoreciendo la prevención, identificación e intervención en estos casos. En 2017 participaron en esta formación un total de 83 profesionales.

Como ya se ha indicado, de forma complementaria a las actuaciones realizadas desde las instituciones, se han desarrollado actividades de sensibilización de las organizaciones de la sociedad civil, destacando la conmemoración por éstas del Día Internacional contra la Explotación Sexual de Mujeres, Niñas y Niños (23 de septiembre). Estas organizaciones contribuyen con la elaboración de materiales de muy diverso tipo, que dirigen a ámbitos profesionales y a un público específico.

En concreto, en cuanto al desarrollo de actividades de sensibilización dirigidas al público más joven y enfocado a desincentivar la demanda de prostitución, la entidad Médicos del Mundo señala la sensibilización como una actuación de continuidad en el marco de sus actuaciones de "Educación para la Transformación Social", donde trabaja la prevención del consumo de prostitución entre la población más joven, realizando actuaciones tanto con jóvenes de educación secundaria como con alumnado universitario. Destaca, para este tipo de actuaciones, la apuesta por la utilización de material audiovisual, como el corto "Mírame", protagonizado por mujeres que han ejercido la prostitución, o la difusión en redes sociales del hashtag #NoCompresEsclavitud, junto con un vídeo dirigido, sobre todo, a la población masculina como posible usuaria de prostitución.

Respecto a la **prevención de la trata con fines de explotación sexual en países de origen**, es reseñable la labor desarrollada mediante proyectos financiados por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, destacando, en particular, el Programa regional MERCOSUR. Con este proyecto, a través del que se impulsan las políticas de igualdad de género en los países integrantes de MERCOSUR, se está trabajando fundamentalmente en dos ámbitos prioritarios, uno de los cuales es la articulación de un mecanismo para la atención a mujeres en situación de trata de personas.

Además de lo anterior, destaca la financiación de un proyecto en Bolivia para "la lucha contra la trata de niñas y adolescentes con fines de violencia sexual comercial" desde la prevención, atención e incidencia en Santa Cruz.

Respecto a la labor de **formación e información a profesionales**, que constituye el Objetivo 2 del Plan, los distintos departamentos ministeriales e instituciones públicas han continuado la labor de formación de su personal e, incluso, han extendido la formación a profesionales que, en su ámbito de trabajo, pueden estar en contacto con posibles víctimas o contribuir en el proceso de detección o de derivación de las mismas.

En cuanto a las actuaciones concretas a destacar en materia de formación, constituye una actuación de continuidad en el ámbito de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado la organización de acciones formativas en las áreas profesionales en las que se presume que puede existir algún tipo de interacción con el delito de trata de seres humanos. Esta formación está dirigida a capacitar al personal de los cuerpos policiales de cara a realizar el proceso de detección e identificación de posibles víctimas, así como favorecer su acceso a los recursos de asistencia.

Además, por parte de Policía Nacional han sido incorporados dentro de los cursos de especialización de los funcionarios destinados en frontera exterior, los programas de detección e identificación recomendados por Naciones Unidas y desarrollados por las distintas instituciones dependientes de la Unión Europea encargadas de la dirección y gestión de las fronteras exteriores, FRONTEX, y de aquellas dedicadas a la asistencia de solicitantes de protección internacional.

Tanto Policía Nacional como Guardia Civil han continuado con la inclusión de la trata de seres humanos en las acciones formativas dirigidas a su personal, durante los cursos de formación continua y actualización de su formación.

Destaca como novedad la realización de formación específica del personal de ambos cuerpos designado por Policía Nacional y Guardia Civil como interlocutores sociales contra la trata en las provincias. Esta formación ha contado con la participación de representantes de distintas instituciones, como la Unidad de Extranjería de la Fiscalía General del Estado, la Comisión de Igualdad del Consejo General del Poder Judicial, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, el Servicio de Procedimientos Especiales de la Subdirección General de Inmigración y las organizaciones especializadas, implicadas directamente en la implementación de la Instrucción 6/2016 de la Secretaría de Estado de Seguridad, *sobre actuaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la lucha contra la trata de seres humanos y en la colaboración con las organizaciones y entidades con experiencia acreditada en la asistencia a las víctimas.*

Respecto a la colaboración para una mejor derivación de las víctimas a los recursos especializados desde el momento de su detección, si bien la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género y la Fiscalía General del Estado no tienen atribuido expresamente un papel en el desarrollo de la instrucción, dado que su objetivo es favorecer la máxima colaboración en los distintos territorios para garantizar la asistencia y protección más adecuada a las víctimas, en 2017 se han organizado acciones formativas dirigidas a las Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer, ubicadas en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y en las Direcciones Insulares, con el fin de que puedan apoyar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la búsqueda de los recursos más

adecuados cuando se detecta a una posible víctima de trata con fines de explotación sexual.

Entre las actuaciones formativas dirigidas a estas Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer, se organizó, en diciembre de 2017, una jornada formativa por videoconferencia impartida desde Madrid, con la presencia de las unidades centrales de Policía Nacional y Guardia Civil, de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género y la Unidad de Extranjería de la Fiscalía General del Estado. En esta jornada se conectó con las provincias donde se encontraban las Unidades de coordinación y de violencia sobre la mujer, acompañados por los fiscales delegados de extranjería en las distintas provincias y los interlocutores sociales territoriales de Policía Nacional y de Guardia Civil.

Esta fue una primera jornada de toma de contacto e intercambio de información en la que se puso de manifiesto el sistema de coordinación existente en los distintos territorios y los avances y dificultades en la aplicación del Protocolo Marco de Protección de Víctimas de trata de seres humanos, donde se establece la realización de un seguimiento a nivel provincial.

En el ámbito de la Administración de Justicia, el Plan de Formación Anual 2017 del Ministerio de Justicia contempla la formación en violencia de género, trata de seres humanos y SIRAJ (Sistema de Registros Administrativos de Apoyo a la Administración de Justicia), habiendo impartido 2 cursos en estas materias, dirigidos a personal funcionario de la Administración de Justicia (con preferencia por el personal destinado en Juzgados de Violencia sobre la Mujer) y al personal laboral de los equipos técnicos (psicólogos, trabajadores sociales y educadores).

Junto a esta formación, se ha continuado con la incorporación de la trata de seres humanos en la formación a fiscales, policía judicial y personal de la Administración de Justicia impartida desde el Centro de Estudios Jurídicos.

En cuanto a las acciones formativas del Centro de Estudios Jurídicos, dirigidas al personal de la Administración de Justicia, tanto en cursos selectivos como en formación continuada, se destacan las siguientes actuaciones:

- Jornadas de fiscales especialistas en cooperación internacional y en extranjería, que se celebran todos los años, y en las que de forma habitual se introduce al menos una ponencia sobre la materia. Asimismo, a los fiscales en prácticas de los cursos selectivos se les proporciona formación en el módulo formativo de extranjería sobre trata de seres humanos.
- Jornadas de especialistas en protección y tutela de víctimas, que se celebra todos los años y en las que habitualmente se introduce, al menos, una ponencia sobre la materia.

- Cursos de policía judicial, que se celebran cada año. En 2017 se han organizado 10 cursos dirigidos al personal de la policía judicial, incluyendo en cada uno al menos una intervención enfocada específicamente a la trata con fines de explotación sexual.

También es destacable la labor realizada desde el Consejo General del Poder Judicial en el desarrollo de actuaciones para promover la actualización de conocimientos de los operadores jurídicos en relación al delito de trata de seres humanos, así como la formación en relación al comiso de bienes y productos procedentes del delito o en lo relativo al tipo penal del lucro de la explotación de la prostitución ajena. En concreto, a lo largo de 2017 se han impulsado desde el Consejo General del Poder Judicial acciones formativas dirigidas a miembros de la carrera judicial, que constituyen actuaciones de continuidad implementadas por este organismo.

En concreto, en 2017 se han llevado a cabo un total de 30 actividades formativas, tanto referidas específicamente a la trata de seres humanos, como las que incorporan este delito entre los aspectos a abordar o las que incluyen aspectos relacionados con la investigación y persecución del delito de trata de seres humanos y/o la protección de sus víctimas. Es el caso de las acciones formativas en materia de derechos humanos, extranjería, protección internacional, cooperación judicial internacional, decomiso y recuperación de activos procedentes del delito, o las relativas al tratamiento judicial de las víctimas de trata de seres humanos como víctimas especialmente vulnerables.

Estas actividades se han organizado contando con la participación como formadores de profesionales procedentes de los diferentes organismos e instituciones implicados en la lucha contra la trata de seres humanos, con el fin de ampliar la perspectiva ofrecida a Jueces y Magistrados y fomentar la cooperación interinstitucional en la lucha contra la trata.

Asimismo, para la consecución del objetivo de refuerzo de los instrumentos para el enjuiciamiento de la trata de seres humanos, se constituyó en 2017 en el seno del Consejo un grupo de trabajo multidisciplinar, que contó con la participación de miembros de la carrera judicial y fiscal, letrados de la administración de justicia, miembros de la Policía Nacional y de la Guardia Civil, abogados especializados en derechos humanos y representantes de las organizaciones sin fines de lucro especializadas en asistencia a víctimas trata, con la finalidad de elaborar una Guía de Buenas Prácticas Judiciales contra la trata de seres humanos.

Son precisamente los miembros de la carrera judicial las personas destinatarias de esta Guía, con lo que se pretende avanzar en un mayor conocimiento de la trata de seres humanos, proporcionando a los operadores jurídicos un material con información precisa sobre los distintos aspectos a abordar en esta materia en el enjuiciamiento del delito de trata de seres humanos.

Entre las actividades formativas que se llevan a cabo para la implicación de profesionales en la detección y derivación de posibles víctimas de trata con fines de

explotación sexual, destaca la formación básica dirigida a profesionales del ámbito local, entre ellos, a agentes de la policía local, en el marco de la colaboración mantenida entre la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) que, a través de un Convenio por el que se canaliza una subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Estado, promueve la realización de actuaciones relacionadas con la erradicación de la violencia contra la mujer en el ámbito local.

Este convenio incluye desde 2015 el impulso de la realización de actividades formativas - dirigidas a profesionales del ámbito local - a través de un Aula virtual, para la formación en la prevención, detección, información, atención y protección de las víctimas de trata con fines de explotación sexual. En concreto, en 2017 se pusieron en marcha 3 ediciones del curso, con 120 participantes por edición (360 en total, si bien lo solicitan anualmente más de 600 profesionales) y una duración de 60 horas lectivas repartidas en 8 semanas donde, además de material didáctico, se realiza una labor de dinamización y enseñanza práctica sobre la materia.

También para favorecer la información y formación a profesionales, el Convenio con la FEMP contempla el mantenimiento y actualización del sitio web para la sensibilización, prevención, detección y atención en casos de violencia de género dirigido a las personas integrantes de los Consejos Escolares, que lleva en funcionamiento desde el año 2010 y cuyo contenido pedagógico ha ido actualizándose desde el año 2012 (<http://www.aulaviolenciadegeneroenlocal.es/consejos Escolares/>). La web se incluye encontrar información relativa a la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.

Desde las organizaciones de la sociedad civil se ha colaborado en las acciones formativas dirigidas a profesionales de las instituciones y administraciones con competencias en la materia y se han organizado también acciones formativas con los profesionales de las organizaciones. Es el caso entidades como Cruz Roja Española, donde 250 profesionales, tanto personal contratado como voluntario, han recibido formación dirigida a mejorar su capacidad de detección e intervención con posibles víctimas de trata de seres humanos. Esta entidad ha señalado, además, su participación en 25 acciones formativas organizadas por otras instituciones y entidades.

Igualmente, con la financiación del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y el Fondo de Asilo, Migración e Integración, Cruz Roja Española ha realizado la formación en esta materia específica de 62 profesionales de sus equipos de atención a solicitantes de protección internacional.

También la Secretaría de Estado de Migraciones ha contribuido con la impartición de charlas al personal funcionario que se encuentra en contacto con personas extranjeras. En concreto, se han realizado tres ediciones del Curso Avanzado de Extranjería dirigido al

personal, preferentemente funcionario, de Oficinas de las Extranjería de los grupos C1 C2 y B2, de las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno en las provincias. Estos cursos, organizadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, incluían un módulo específico relativo a las víctimas de trata de seres humanos.

En cuanto a las actuaciones llevadas a cabo en 2017 para favorecer la **detección temprana de situaciones de trata con fines de explotación sexual**, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han continuado con la labor preventiva de inspección en lugares donde se ejerce la prostitución, con la finalidad de detectar posibles situaciones de trata con fines de explotación sexual.

Al igual que en años anteriores, resulta destacable el trabajo realizado por las organizaciones que atienden a mujeres en contextos de prostitución y que están presentes en los lugares en los que ejercen (calle, pisos, clubes, etc.), donde entablan una relación de confianza que es esencial para la detección y rescate de las mujeres. Estas organizaciones son, en muchas ocasiones, la única vía de contacto con las mujeres, cuando éstas se encuentran en lugares privados a los que no tienen acceso las instituciones.

En esta misma línea de fomento de la detección al margen de las inspecciones realizadas por los cuerpos policiales o por otras instituciones públicas, se ha trabajado conjuntamente entre los organismos de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas, para la implicación de profesionales de distintos ámbitos en la detección de signos de trata en personas que son atendidas en sus servicios. En concreto, es destacable en 2017 el impulso dado a la elaboración de Protocolos de detección y derivación de posibles víctimas en el ámbito sanitario y en los servicios de atención a niños, niñas y adolescentes.

Estos protocolos permiten, mediante el establecimiento de pautas de actuación, aportar información al personal de otros ámbitos profesionales, que les ayude a detectar signos de trata con fines de explotación sexual, estableciendo pautas básicas para que sean comunicados y la posible víctima tenga acceso a una atención especializada, pudiendo ser identificada formalmente.

En concreto, en 2017 se trabajó en un borrador de Anexo al Protocolo Común para la Actuación Sanitaria ante la Violencia de Género en el Sistema Nacional de Salud (SNS) sobre Actuaciones frente a la Trata con Fines de Explotación Sexual, cuya versión definitiva fue adoptada en la reunión de la Comisión contra la Violencia de Género del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS) de 28 de noviembre de 2017, pendiente su aprobación por el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

El documento se ha elaborado por el grupo de trabajo creado al efecto, conjuntamente con las Comunidades Autónomas, bajo la coordinación de la Subdirección General de Calidad y Cohesión del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

A la detección de posibles víctimas en el ámbito sanitario ha contribuido la entidad Médicos del Mundo, mediante la impartición de formación a profesionales del ámbito sociosanitario para favorecer una mayor detección de posibles víctimas de trata. En concreto, en 2017 ha formado a 119 personas de los servicios de salud, además de a 94 personas de los equipos técnicos de su entidad.

También resulta de suma importancia para la detección de casos de trata el impulso dado por el Observatorio de Infancia en 2017 al Protocolo sobre "Actuaciones para la detección y atención a víctimas de trata de seres humanos menores de edad", tras acordar la creación de un nuevo Grupo de Trabajo para su elaboración en la reunión de 9 de junio de 2014 del Pleno del Observatorio de la Infancia, con la finalidad de mejorar y armonizar a nivel estatal aquellos métodos y procedimientos para la detección de las víctimas de trata menores de edad, garantizando el derecho a la protección de las mismas y reforzando la cooperación entre todos aquellos agentes participantes en esta área.

Este documento toma en consideración la aprobación, en julio de 2014, de un Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación con los Menores Extranjeros No Acompañados (MENA) y de la Ley 26/2015, de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, así como de la existencia previa de un Protocolo específico para la Protección de Víctimas de trata de seres humanos (2011), por lo que, el 1 de diciembre de 2017, es adoptado en el Pleno del Observatorio de Infancia y se remite a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, para su incorporación como Anexo Protocolo Marco de Protección de víctimas de trata de seres humanos, complementando a este en los aspectos específicos en los casos de detección y atención cuando las víctimas son menores de edad.

Con este protocolo se pretende implicar al personal de los servicios de atención y protección a menores en la detección de signos de trata de seres humanos, asegurando la atención especializada de las víctimas menores de edad, bien mediante la especialización de los profesionales de los servicios de protección de menores, o bien mediante la derivación de la víctima a un servicio especializado, garantizando, en caso de que sea necesario por razones de seguridad o para la atención a las necesidades específicas de la víctima menor de edad, la movilidad a un recurso adecuado con independencia de su ubicación en el territorio de otra Comunidad Autónoma.

Entre los lugares relevantes para la detección temprana de posibles víctimas de trata de seres humanos están los puestos fronterizos exteriores (puertos y aeropuertos) y los pasos terrestres de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. Por ello, con el propósito de quebrar

el proceso de trata en sus estadios iniciales, antes incluso de que proceda a la explotación de las víctimas, se trabaja conjuntamente entre la Policía Nacional y las ONG en la transmisión de información que pudiera ser relevante para la identificación de posibles víctimas. Desde la Policía Nacional se considera la participación directa de las ONG en esta labor fundamental, por lo que se trabaja para crear los cauces adecuados de comunicación entre ambos.

Por su parte, la Oficina de Asilo y Refugio (OAR) que trabaja en la instrucción de los expedientes de protección internacional, intenta proporcionar un tratamiento adecuado a las mujeres y niñas solicitantes de protección internacional que puedan presentar necesidades específicas. En relación a estos casos, el Ministerio del Interior ha trabajado en 2017 en el establecimiento de pautas y la formación del personal que realiza la instrucción de los expedientes, con la finalidad de garantizar la correcta atención a la hora de formalizar una solicitud de protección internacional en el caso de mujeres que sufren violencia en distintos contextos, incluida la trata de seres humanos y la protección internacional. En esta labor de revisión de la información que pueda ser relevante en los expedientes de solicitud de protección internacional respecto a la trata de seres humanos, así como en la formación dirigida al personal que instruye los expedientes, ha tenido un papel esencial la colaboración mantenida en 2017 entre la Dirección General de Política Interior y el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

En los centros de acogida a inmigrantes y solicitantes de protección internacional se sigue aplicando el Protocolo para la detección y actuación ante posibles casos de trata de seres humanos con fines de explotación sexual, de la Secretaría General de Inmigración y Emigración (Protocolo SGIE, año 2014), acompañado de acciones formativas a profesionales de los distintos centros, con la finalidad de fomentar, no sólo la detección de casos antes de que la posible víctima sea trasladada para su explotación, sino una cada vez mayor colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Fiscalía para la identificación de las víctimas y la denuncia de su situación, así como con las organizaciones especializadas para la atención por recursos adecuados a su situación. Si bien esta labor está resultando bastante complicada al encontrarse normalmente las víctimas en un momento del proceso de trata en el que generalmente no son conscientes de lo que les puede ocurrir cuando lleguen a su destino.

Desde la sociedad civil también se ha participado en el proceso de elaboración de materiales en la materia dirigidos a profesionales de primer nivel. En concreto, Cruz Roja Española participa en la elaboración de contenidos para el MOOC (curso online masivo abierto) que se llevará a cabo en 2019 en relación a los millones de niños y niñas que se encuentran desplazados por conflictos.

Por su parte, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, ha mantenido la difusión en su página web de los materiales y herramientas elaborados conjuntamente con

representantes de unidades especializadas y de las ONG, dirigidos a facilitar información sobre la trata y fomentar la detección de signos y la derivación de los casos a profesionales especializados

(<http://www.violenciagenero.mssi.gob.es/otrasFormas/trata/detectarla/home.htm>).

IV. 2. PRIORIDAD 2. IDENTIFICACIÓN, PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LA TRATA DE SERES HUMANOS.

Tal y como se indica en la introducción al presente informe, una de las cuestiones más relevantes en 2017 en materia de trata de seres humanos, es la visita realizada por el Grupo de Expertos en Trata de Seres Humanos (GRETA) del Consejo de Europa, con motivo de la 2ª Ronda de evaluación de la aplicación por España del Convenio del Consejo de Europa contra la Trata de Seres Humanos, un proceso en el que, no sólo se revisan las actuaciones desarrolladas en la materia, sino también la evolución del trabajo realizado en España, especialmente en relación con las recomendaciones hechas a España en 2012 en el Informe de GRETA correspondiente a la 1ª Ronda de evaluación, que fueron tomadas en consideración para la elaboración del Plan Integral 2015-2018.

En particular, se quiere señalar en esta prioridad la recomendación hecha en 2012 a España acerca del **proceso de identificación de las víctimas de trata**, pues es la puerta de entrada de éstas a la protección y asistencia adecuada a su situación. Respecto a la necesidad de mejorar el proceso de identificación, recomendaba el Informe de la 1ª Ronda de evaluación de GRETA el fortalecimiento de la participación de las organizaciones que ya estaban presentes en dicho proceso. En concreto, se planteaba el reconocimiento de un papel formal en el proceso de identificación a estas organizaciones y agentes, garantizando, al menos, una adecuada coordinación e intercambio de información.

Esta recomendación se puede considerar incluida en la medida 58 del Plan, que recoge la elaboración de instrucciones para la identificación formal de víctimas de trata, que tomen en consideración las aportaciones de las organizaciones especializadas desde el momento en que se produce la detección de una posible víctima. La Secretaría de Estado de Seguridad, organismo responsable de la medida, dictó en junio de 2016 la Instrucción 6/2016, sobre actuaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la lucha contra la trata de seres humanos y en la colaboración con las organizaciones y entidades con experiencia acreditada en la asistencia a las víctimas, al objeto de mejorar la comunicación y colaboración entre ambas en el proceso de identificación y derivación de las víctimas a recursos adecuados a su situación.

La aprobación de la instrucción ha ido acompañada en este año 2017 de la formación del personal de la Policía Nacional y la Guardia Civil, designado interlocutor social territorial, en materia de trata de seres humanos. Una formación de carácter multidisciplinar, en la que se persigue aumentar la colaboración con todos aquellos agentes en el territorio que pueden favorecer la adecuada información y atención a las víctimas de este delito.

Para evaluar la implementación de la Instrucción también se ha establecido una colaboración periódica entre la Relatoría Nacional contra la Trata y la Red Española contra la Trata de Personas, con la que se realizan reuniones periódicas. Asimismo, se han organizado

reuniones con los interlocutores sociales en las que se han analizado los avances, dificultades y retos de futuro de cara a una eficaz puesta en práctica de la Instrucción.

Además, en la reunión de seguimiento de la Relatoría Nacional del 13 de diciembre de 2017 se comunicó a los organismos y entidades presentes que, por parte del Relator Nacional, en 2018 se llevaría a cabo un análisis y valoración de las medidas desarrolladas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y las organizaciones y entidades de la sociedad civil para la aplicación de la Instrucción.

En 2017 también se ha trabajado desde las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la acreditación de la condición de víctima de trata de seres humanos a través de la unificación del acta en la que se recoge la existencia de indicios de trata de seres humanos y las previsiones legales en relación con los derechos de las víctimas.

Respecto al fomento de la detección e identificación de víctimas de trata de seres humanos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, destaca la puesta a disposición de la ciudadanía de líneas de atención telefónica y correos electrónicos específicos, disponibles 24 horas, para que cualquier persona, incluida una posible víctima de trata, ponga en conocimiento de las autoridades estas situaciones. En concreto, la Policía Nacional ha indicado que en 2017 recibió 764 llamadas y 881 correos electrónicos en relación a este delito, señalando que la información proporcionada supuso el rescate de 52 víctimas ese mismo año.

Respecto a la identificación de víctimas de trata durante el proceso de solicitud de protección internacional, la Oficina de Asilo y Refugio del Ministerio del Interior, de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo Marco de Protección de Víctimas de trata de seres humanos, cuando existe la sospecha de una posible víctima de trata, lo comunica a la Oficina General de Extranjería y Fronteras, con la finalidad de que se proceda a la identificación de la posible víctima.

De acuerdo con la información que se proporcionó al GRETA en la 2ª Ronda de Evaluación de la aplicación por España del Convenio del Consejo de Europa, en 2017 fueron entrevistadas por la Policía Nacional 185 personas tras la comunicación de la Oficina de Asilo y Refugio, de las cuales una fue identificada y derivada como víctima de trata,, quedando pendientes de respuesta 112 casos y siendo descartados como víctimas de trata otros 72 casos.

Por otra parte, en cuanto a las actuaciones llevadas a cabo por las organizaciones de la sociedad civil para favorecer la detección y atención a víctimas de trata de seres humanos, se destaca la colaboración con el Ministerio del Interior para la intervención por parte de las organizaciones especializadas en los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE), a fin de detectar a posibles víctimas de trata.

Asimismo, Cruz Roja Española destaca su participación, a través del Servicio Social internacional, en la elaboración de la Guía “Children Trafficking”, cuyo objetivo es facilitar la detección, poniendo especial atención en la protección e intervención menores de edad. En esta actuación, Cruz Roja Española recibe financiación por parte de la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Respecto a las medidas dirigidas a favorecer el **acceso de las víctimas a la información, asistencia y protección** adecuadas a su situación, se sigue apoyando, desde las administraciones implicadas en la materia, a las organizaciones especializadas en la atención a las víctimas de este delito, no sólo mediante el impulso de actuaciones que favorezcan su presencia en los procesos de identificación formal de las víctimas y la formación de profesionales para la derivación a los recursos más adecuados, sino dando también continuidad a la financiación de recursos específicos, que garanticen la existencia de una red estable de recursos especializados.

Así, desde la Administración General del Estado, se siguen financiando, mediante convocatorias de gestión centralizada, recursos específicos para la atención a las víctimas de trata con fines de explotación sexual, entre los que destacan los siguientes:

- Subvenciones de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género para organizaciones especializadas en la atención a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual, con una dotación de 2.000.000 de Euros anuales. Con cargo a esta convocatoria, en 2017 se han subvencionado proyectos de 45 entidades.
- Subvenciones a ONG con cargo a la asignación tributaria del IRPF para otros fines de interés social, que cuenta con una dotación para proyectos dirigidos a la prevención de la delincuencia y la protección a víctimas de delitos, entre ellas, víctimas de violencia contra las mujeres, cuyos proyectos son evaluados por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. En 2017 se financiaron, con cargo a esta convocatoria, los programas de 7 entidades en la materia por 1.929.350,30 Euros.
- Subvenciones de la Dirección General de Migraciones en el área de protección internacional y para la atención sociosanitaria en los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) de Ceuta y Melilla, cofinanciadas por el Fondo FAMI y el FSE, entre cuyas prioridades – en concreto en la Prioridad III - se establece la “creación y mantenimiento de recursos específicos para la atención integral de grupos vulnerables (víctimas de trata de seres humanos y sus hijos e hijas; víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas; familias monoparentales con menores de edad; personas con enfermedades graves; personas con trastornos psíquicos; personas que hayan padecido torturas, violaciones u otras formas graves de violencia psicológica, física o sexual; jóvenes, etc.)”.

- Subvenciones de la Dirección General de Migraciones en el área de integración de personas inmigrantes nacionales de terceros países, cofinanciados por el fondo FAMI y el FSE, entre cuyas prioridades se establece:
 - La acogida integral específica y especializada para víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual.
 - La financiación de proyectos que tengan por objeto la erradicación de la trata de personas con fines de explotación laboral o sexual y que promuevan la inserción de las víctimas en el mercado de trabajo.
 - Los proyectos que promuevan el conocimiento, la sensibilización, la puesta en marcha de acciones y la creación de redes de apoyo social a mujeres víctimas de trata, y sus hijos e hijas, especialmente aquellos proyectos que supongan una atención integral específica y aquellos que creen o refuercen unidades móviles para atención a víctimas.

Además de lo anterior, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género realiza transferencias de fondos a las Comunidades Autónomas para la asistencia social integral a víctimas de violencia sobre la mujer y, en concreto en 2017, el Presupuesto de la Delegación del Gobierno recogía por primera vez una dotación de 2.000.000 € para la realización por las Comunidades Autónomas de proyectos de asistencia a víctimas de agresiones sexuales. Entre los proyectos elaborados por las Comunidades Autónomas en este ámbito, se comunicó la financiación de actuaciones dirigidas a la atención de víctimas de explotación sexual.

También desde el punto de vista de los mecanismos puestos en marcha en apoyo a las víctimas de trata de seres humanos, cabe mencionar todas aquellas actuaciones dirigidas a su total reintegración social. Resulta fundamental en el proceso de recuperación de una víctima de trata con fines de explotación sexual, su incorporación a programas para su inserción sociolaboral, de manera que se les proporcione una salida real de su situación, que incluye un medio de vida.

Respecto a estas medidas, incluidas generalmente como parte de la atención integral recibida en los proyectos de las organizaciones que las atienden de manera especializada, bien a través de programas específicos, o bien mediante el acompañamiento a programas de formación y empleo públicos o financiados por entidades públicas, se señala el fomento de la empleabilidad de las víctimas de trata de seres humanos a través de bonificaciones a empresas por la contratación indefinida o temporal de víctimas de trata de seres humanos, reguladas en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo.

De acuerdo con la información recibida del Servicio de Empleo Público Estatal, en 2017 se han realizado 10 contratos bonificados por este motivo (2 con contrato indefinido y 8 con contrato temporal). En este sentido, se considera que debería potenciarse la información a las empresas sobre esta medida, con la finalidad de favorecer la contratación de mujeres que hayan sido identificadas como víctimas de este delito.

Adicionalmente, cabe destacar la labor realizada por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en la asistencia **integral** a víctimas de trata de seres humanos para su **retorno voluntario al país de origen**, que se realiza, en el caso de las víctimas extracomunitarias, con la financiación del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y para aquellas víctimas que no proceden de países de fuera de la UE, con fondos propios.

De acuerdo con la información proporcionada por la OIM, en el año 2017, se facilitó el retorno voluntario a 26 víctimas de trata, de las cuales 18 eran de nacionalidad extracomunitaria, concretamente de Bolivia (3), Brasil (2), Colombia (4), Guatemala (6), Honduras (1), Nicaragua (1) y Nigeria (1) y 8 eran comunitarias, de Bulgaria (4) y Rumanía (4).

Para la realización de estos retornos se ha colaborado con distintos actores: ONG, con las que se han realizado 14 retornos, ayuntamientos (7), consulados (1) y hospitales (1). Además, es importante destacar que, todas las personas retornadas a través de programas de la OIM reciben atención especializada una vez que se encuentran en sus países de origen. Dicha asistencia consiste en el acompañamiento en los aeropuertos de llegada, acogida temporal y asistencia psicológica, así como traslado al domicilio o destino final, y se realiza a través de acuerdos de colaboración con entidades especializadas en la materia y con el apoyo de la autoridad policial en el país de origen y de los consulados.

Como medida de continuidad, en 2017 se han realizado dos actualizaciones de la Guía de Recursos existentes para la asistencia a víctimas de trata con fines de explotación sexual. La última actualización a finales de 2017 indicaba la existencia de 104 centros con alojamiento en distintos puntos de la geografía española, que proporcionaban 548 plazas de alojamiento. Cinco de estos centros disponen de alojamiento para víctimas menores de edad y 25 de ellos estaban en disposición de acoger a mujeres con hijos e hijas. Por otra parte, se comunicó la atención telefónica 24h en 65 recursos especializados.

Para la **mejora de la protección de las víctimas de trata de seres humanos desde el ámbito de la Administración de Justicia**, destaca la creación de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses que, con carácter general, ha supuesto un importante cambio en la organización y funcionamiento de la medicina forense lo que permite avanzar hacia su modernización y mejora en la calidad de la pericia.

Estos cambios han reforzado la idea de contar con un órgano consultivo a nivel nacional que asesore a administraciones y organismos públicos, oriente científicamente a médicos forenses y establezca la conveniente coordinación entre todos los Institutos de

Medicina Legal con el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y con otros organismos internacionales.

A partir de estas premisas y contando con la colaboración entre el Estado y las Comunidades Autónomas, el Consejo Médico Forense se constituye como un órgano consultivo y de asesoramiento científico-técnico en materia de medicina legal y ciencias forenses. En el ámbito de sus funciones elaboró, en mayo de 2017 publicó el Protocolo de actuación médico forense de valoración de víctimas de trata de seres humanos, donde se incluye una "Propuesta de modelo de informe médico forense único en los casos de trata de seres humanos", para su aplicación en todo el territorio del Estado. Desde la Subdirección General de Coordinación y Organización Territorial del Ministerio de Justicia el protocolo se ha remitido a todos los Directores de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses no transferidos, para su conocimiento y aplicación.

Por otra parte, respecto a los Protocolos de Actuación con víctimas de trata de seres humanos de aplicación en las Oficinas de Asistencia a las Víctimas (OAV) dependientes del territorio Ministerio de Justicia, elaborados en 2016, fueron remitidos a las citadas oficinas que los están aplicando desde marzo de 2017.

El 4 de octubre 2017, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, a través de la Unidad de Víctimas que de ella depende, celebró una reunión de coordinación con representantes de la Delegación del Gobierno para la Violencia de género y la Fiscalía de Sala de Extranjería, a los efectos de coordinar las relaciones de las OAV del territorio Ministerio y los Fiscales Delegados de Extranjería, y facilitar así la derivación de las víctimas entre los referidos órganos, todo ello con el fin de facilitar un canal de comunicación completo.

El Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito, prevé, por otra parte, en su artículo 10, la creación del Consejo Asesor de Asistencia a las Víctimas como órgano consultivo adscrito a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia. La función principal de este órgano es asesorar sobre el funcionamiento de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas, examinar los datos estadísticos, apoyar los estudios técnicos sobre las actuaciones de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas y sobre la Red de coordinación, comparar los distintos planes de apoyo psicológicos aplicados en las Oficinas mencionadas, con el fin de proponer mejoras en la asistencia, promover la elaboración de Protocolos de actuación y su actualización con respecto a las normativas nacionales e internacionales y asesorar al Ministerio de Justicia para la elaboración del informe anual de evaluación periódica del sistema de atención a las víctimas del delito.

El Consejo Asesor de Asistencia a las Víctimas quedó formalmente constituido el 8 de junio de 2017, mediante la celebración de una sesión en la que se acordó la creación de un grupo de trabajo sobre menores en el que participarían todas las instituciones con competencias en la materia y que se reunió por primera vez el 14 de diciembre de 2017. En este grupo de trabajo se tiene en cuenta a todas las víctimas de delitos menores de edad y, por ende, a las víctimas de trata de seres humanos menores.

IV. 3. PRIORIDAD 3. ANÁLISIS Y MEJORA DEL CONOCIMIENTO PARA UNA RESPUESTA EFICAZ FRENTE A LA TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL.

Tal y como se señala en el apartado III de este informe, desde el inicio de la elaboración del Plan 2015-2018, distintas administraciones, instituciones y las organizaciones de la sociedad civil contribuyen a la mejora de la información estadística, mediante la recogida y sistematización de datos en su ámbito de trabajo y su remisión a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, que integra dichos datos en los informes de seguimiento del Plan Integral 2015-2018 y, desde 2016, los publica en un capítulo específico del Boletín Estadístico Anual de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

El presente informe de seguimiento, correspondiente a la anualidad 2017, recoge la información del Boletín Estadístico Anual de la Delegación en un Anexo a este informe, con la finalidad de no reproducir los mismos datos en diferentes formatos. De igual modo, la información sobre los organismos a partir de los que se elabora este capítulo del Boletín Estadístico, ha quedado recogida en el apartado III del presente Informe de Seguimiento.

En este apartado se quieren destacar las **principales novedades en relación a la mejora del conocimiento de la situación de la trata con fines de explotación sexual** en nuestro país y, de acuerdo con este objetivo, el año 2017 destaca como el año en el que el Consejo General del Poder Judicial ha iniciado la recogida de datos procedentes de los procesos penales por trata de seres humanos.

El Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), si bien no dispone de datos estadísticos exhaustivos sobre la respuesta judicial frente a la trata, publicó en 2017 el primer informe en materia de trata de seres humanos, a partir de la solicitud de datos al Centro de Documentación Judicial (CENDOJ) sobre sentencias publicadas y resoluciones que responden a los parámetros de búsqueda sobre trata de seres humanos del CENDOJ. Con esta información, la Sección de Estadística Judicial del CGPJ hace un análisis y explotación de los datos extraídos de esas sentencias.

El análisis realizado en 2017 recoge información sobre las sentencias dictadas en las Audiencias Provinciales, la Audiencia Nacional y los Juzgados de lo Penal y que se encontraban en la base de datos documental del CENDOJ a 29 de diciembre de 2017. Todas las Sentencias analizadas y recogidas en este informe de 2017 lo son en Primera o Única Instancia y están, por tanto, sujetas a los eventuales recursos que contra las mismas pudieran interponerse y a la modificación, en su caso, de sus respectivos fallos en un periodo de tiempo posterior al presente informe, por lo que no se ha procedido a incorporar en este informe los datos arrojados de ese análisis.

Paralelamente a lo anterior, desde el CGPJ se realizó en 2017 una propuesta de inclusión en los boletines estadísticos trimestrales de los órganos judiciales de cuadros específicamente encaminados a la recogida de datos relativos a causas judiciales sobre trata de seres humanos, de manera que se pueda contar con una información estadística fiable en la materia procedente del ámbito judicial. Esta propuesta está siendo objeto de análisis en la Comisión Nacional de Estadística, por lo que por el momento no se ha procedido a incorporar las mencionadas casillas en los boletines trimestrales y no se está procediendo a la recogida de esta información.

Desde el Ministerio de Justicia, a través del Registro Central de Penados, se obtiene información relativa a las sentencias condenatorias impuestas por delitos de trata de seres humanos, pues en este registro se inscriben las resoluciones firmes por la comisión de un delito que impongan penas o medidas de seguridad, dictadas por los Juzgados o Tribunales del orden jurisdiccional penal.

Asimismo, como aspecto novedoso y relevante desde el punto de vista de la información sobre el delito de trata de seres humanos, se destaca la importancia del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales, que entró en vigor el 1 de marzo de 2016, y constituye un sistema de información, de carácter no público y gratuito, relativo a la identidad, perfil genético, penas y medidas de seguridad impuestas a aquellas personas condenadas en sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales o por trata de seres humanos con fines de explotación sexual, incluyendo la pornografía, regulados en el Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, con independencia de la edad de la víctima. Esta información se refiere a las condenas dictadas tanto en España como en otros países, en particular los Estados miembros de la Unión Europea y del Consejo de Europa.

La finalidad del Registro es contribuir a la protección de las personas menores de edad contra la explotación y el abuso sexual, con independencia de quién sea el autor del delito, mediante el establecimiento de un mecanismo de prevención que permite conocer si quienes pretenden el acceso y ejercicio de profesiones, oficios y actividades que impliquen el contacto habitual con menores, carecen o no de condenas penales por los delitos que se señalan en el Real Decreto.

Asimismo, el Registro tiene como fin facilitar la investigación y persecución de los delitos a que se refiere el Real Decreto, con objeto de proteger a las víctimas menores de edad de la delincuencia sexual, introduciendo medidas eficaces que contribuyan a la identificación de sus autores y de cooperación con las autoridades judiciales y policiales de otros países, en particular con los Estados miembros de la Unión Europea y del Consejo de Europa.

Respecto a esta medida, se trata de una actuación de continuidad que viene desarrollándose desde el 1 de enero de 2016.

Por otra parte, desde la Relatoría Nacional contra la Trata de Seres Humanos, en el Ministerio del Interior, se organizan reuniones periódicas – en 2017 con carácter trimestral – en las que participan todos los actores que, a nivel de la Administración General del Estado, tienen atribuidas competencias en trata de seres humanos, junto con miembros de la Red Española contra la Trata de Personas en representación de la sociedad civil. En las mismas se aborda la situación de la trata a nivel nacional, se comparten buenas prácticas y se trabaja en la búsqueda de soluciones a las dificultades expuestas por las distintas organizaciones.

En este ámbito, en 2017 se ha dado continuidad a la iniciativa que se puso en práctica en 2016 que permite a la Relatoría tener un conocimiento lo más exacto posible de todas las acciones que se llevan a cabo a nivel nacional en el marco de la trata de seres humanos. La misma consiste en la remisión, por parte de todos los actores involucrados, de un informe semestral donde queden recogidas todas las actuaciones que se hayan implementado. Entre los apartados del informe se incluye uno específicamente destinado a identificar las acciones desarrolladas para la reducción de la demanda.

Asimismo, la Relatoría Nacional utiliza la red de contactos creada para la difusión de aquellos materiales, publicaciones e información de interés a los que tiene acceso a través de la Oficina de la Coordinadora contra la Trata de la Unión Europea.

También en el ámbito del Ministerio del Interior, en la Policía Nacional es la Sección Operativa de Relaciones Internacionales e Institucionales dentro de la UCRIF Central, la encargada de llevar a cabo las labores de tratamiento de información, difusión y explotación de la inteligencia operativa en materia de Trata de Seres Humanos. De igual modo, forma parte de las atribuciones de la Sección de Trata de Seres Humanos de la Unidad Técnica de Policía Judicial (UTPJ), el análisis de las operaciones que se desarrollan en la demarcación de la Guardia Civil.

A partir de este análisis se realizan diferentes estudios e informes criminológicos sobre víctimas y autores, que posteriormente se ponen en conocimiento del resto de las Unidades y de otros organismos que luchan contra la trata de seres humanos. Esta información se remite para ser incorporada a la base de datos específica de trata de seres humanos (Bdtrata) del CITCO.

La Guardia Civil ha establecido, además, un protocolo específico para la grabación de las actuaciones preventivas y de investigación que se realicen por parte de las distintas Unidades y todos los estudios que se realizan se ponen a disposición de la Guardia Civil a través de una herramienta específica que permite almacenarlos a la vez que facilita su lectura y descarga por parte de todos los usuarios.

A nivel europeo, Policía Nacional incorpora en los ficheros analíticos de EUROPOL dedicados a la trata de seres humanos AWF Focal Point Phoenix, la información operativa de interés en la materia. Asimismo, desde el Ministerio del Interior se participa activamente en los proyectos desarrollados para el conocimiento de la trata de seres humanos por distintas agencias y organismos internacionales, como INTERPOL o FRONTEX.

En el ámbito internacional, por parte de la Relatoría Nacional para la Trata de Seres Humanos se ha participado de manera activa en las reuniones periódicas de la Red Europea de Ponentes Nacionales o Mecanismos Equivalentes que convoca la Coordinadora contra la Trata de la Unión Europea. En concreto, en 2017 se han convocado dos reuniones de esta Red (mayo y diciembre de 2017). Entre las actuaciones llevadas a cabo por la Red, se ha realizado el intercambio de buenas prácticas en relación a la aplicación de dimensión de género en la trata de seres humanos, se presentó el informe final de evaluación del Plan de acción de EUROJUST contra la trata 2012-16, se difundieron las convocatorias de financiación de los fondos de la UE en la materia, se trabajó en un folleto común para la prevención de la trata dirigido a las víctimas en el marco de la EUCPN y se dio a conocer el informe e de MYRIA (Bélgica) sobre trata de seres humanos e internet.

Más allá de la recopilación y análisis de datos estadísticos, en 2017 se ha trabajado en el análisis cualitativo de la trata de seres humanos, en concreto en aspectos que afectan a población específica. Entre los estudios realizados se destacan los siguientes:

La presentación, en febrero de 2017, del Informe de UNICEF "Son Niños y Niñas, son Víctimas", en base a la investigación realizada por el Instituto Universitario de Estudios sobre Migración en la Universidad Pontificia de Comillas (Madrid), en el que se presentan varios casos de trata de menores con diferentes fines de explotación y se analizan las lagunas existentes en su identificación y derivación a recursos de asistencia, con la finalidad de iniciar una reflexión sobre la necesidad de un enfoque que tenga en cuenta las especiales necesidades y los derechos de las víctimas menores de edad (<https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/comunicacion/ninos-victimas.pdf>).

También las organizaciones de la sociedad civil han contribuido al análisis de las situaciones de trata con fines de explotación sexual con las que entran en contacto cada día a través de sus programas de intervención en contextos de prostitución. Entre los trabajos realizados en 2017, la Comisión para la Investigación de Malos Tratos a Mujeres realizó el "Estudio sobre el número de escenarios y mujeres prostituidas de nacionalidad china en el Estado Español". Se trata de una importante contribución a la información de la que disponemos acerca de la trata con fines de explotación sexual en España, pues puede catalogarse como un proceso de "investigación-acción", al recoger información cualitativa y cuantitativa de las propias mujeres y de la intervención que se realiza en los escenarios de prostitución, arrojando luz sobre realidad y las especificidades de las mujeres chinas en

prostitución, cuyas características, desde la captación, el itinerario, las condiciones de vida o las redes de explotación, son muy desconocidas hasta el momento en nuestro país (<http://malostratos.org/wp-content/uploads/2017/09/Estudio-escenarios-chinos.pdf>).

En el ámbito de la mejora del conocimiento de la trata con fines de explotación sexual y, en concreto, de las consecuencias para las mujeres que se encuentran explotadas en prostitución y específicamente en cuanto al objetivo de avanzar en el conocimiento de los muy diversos aspectos de este delito, se incluye el trabajo iniciado a partir del acuerdo adoptado en la reunión del Foro Social contra la trata con fines de explotación sexual de 20 de septiembre de 2017, para la constitución de un Grupo de Trabajo en el seno del Foro para el “Análisis del impacto de la normativa de seguridad ciudadana en las víctimas de trata con fines de explotación sexual”.

El grupo de trabajo se constituyó el 12 de diciembre de 2017 con los siguientes miembros:

- Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.
- Secretaría de Estado de Seguridad.
- Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).
- Red Española contra la Trata de Personas.
- Plataforma para la Abolición de la Prostitución.
- APRAMP.
- Médicos del Mundo.
- Consejo de Participación de la Mujer, dos organizaciones: AFAMMER y Comisión para la Investigación de Malos tratos a Mujeres.
- Una persona experta investigadora con experiencia en procesos de análisis de datos y en el ámbito de la prostitución y la explotación sexual.

De acuerdo con lo acordado en la primera reunión, el objetivo del grupo sería recabar y sistematizar información sobre las sanciones impuestas a mujeres en contextos de prostitución en tres ámbitos de trabajo: ámbito estatal, mediante la recogida de información sobre la aplicación de la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana; ámbito municipal, a través de la comunicación de las sanciones interpuestas a las mujeres y las normas que las regulan; ámbito asociativo, recabando información de las ONG que trabajan en contextos de prostitución y tienen conocimiento de sanciones impuestas a las mujeres con las que entran en contacto.

Finalmente, no se puede obviar como trabajo estudio de la situación de la trata en España y, en particular, de las políticas públicas para combatirla, el informe elaborado por GRETA en 2017 (la versión final fue publicada en junio de 2018), pues recoge el camino recorrido desde la primera Ronda de evaluación de la aplicación del Convenio del Consejo de Europa, cuyas recomendaciones datan de 2013 y fueron actualizadas en 2015, hasta la

actualidad. Por ello, se señala aquí el enlace al informe y se traslada a las conclusiones de este Informe de seguimiento 2017 algunas de recomendaciones más relevantes en relación con la ejecución de las medidas del Plan: <https://rm.coe.int/greta-2018-7-frg-esp-en/16808b51e0>.

IV. 4. PRIORIDAD 4. PERSECUCIÓN MÁS ACTIVA A LOS TRATANTES.

En cuanto a los **avances en la persecución y enjuiciamiento del delito**, en 2017 se ha continuado promoviendo la mejora en la investigación y enjuiciamiento del delito mediante la especialización del personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que cuentan con unidades dedicadas a la investigación de este delito, de fiscales también especializados en la materia y a través de la promoción de acciones formativas dirigidas a jueces.

En concreto, en el ámbito de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la Policía Nacional cuenta con personal especializado para combatir la trata de seres humanos en sus unidades centrales y provinciales de la UCRIF, adscritas a la Comisaría General de Extranjería y Fronteras. En total cuentan con 23 unidades de la UCRIF en las provincias, con funciones en relación con la trata de seres humanos, encargándose de los casos de trata, en aquellas provincias donde no se encuentran estas unidades especializadas, el personal de la brigada de extranjería y fronteras. Además, la policía nacional sigue poniendo a disposición de la ciudadanía una línea 900 y un correo electrónico específicos para la denuncia de posibles casos de trata de seres humanos. Asimismo, desde la aprobación de la Instrucción 6/2016, la policía nacional ha nombrado 53 interlocutores sociales contra la trata (y 53 suplentes) en todo el territorio nacional, con especialización en esta materia.

Como novedad en 2017, la Policía Nacional aprobó un Plan Estratégico para el período 2017-2021, que incluye como uno de sus objetivos estratégicos el desmantelamiento de redes nacionales e internacionales relacionadas con el tráfico de migrantes y la trata de seres humanos para todas las formas de explotación.

Por su parte, la Guardia Civil cuenta con grupos especializados en trata de personas dentro de la Unidad Técnica de Policía Judicial, así como con equipos especializados en trata de seres humanos a nivel provincial en las unidades de investigación criminal. Como en el caso de policía nacional, en el ámbito de la Guardia Civil se ha nombrado a los interlocutores sociales contra la trata recogidos en la Instrucción 6/2016 de la Secretaría de Estado de Seguridad, que están presentes a nivel provincial en todo el territorio.

La Guardia Civil continúa trabajando en la aplicación de la Directiva de Servicio núm. 40/2009 de la Dirección Adjunta Operativa de la Guardia Civil, sobre la actuación contra la trata de seres humanos, en la que se recogen las funciones a distintos niveles territoriales de su personal, así como la realización de inspecciones administrativas en lugares donde se ejerce la prostitución, habiendo realizado 822 inspecciones en 2017.

El Centro de Inteligencia contra el Terrorismo e Inteligencia contra el Crimen Organizado (CITCO), dependiente también del Ministerio del Interior, integrado por funcionarios de la Policía Nacional y Guardia Civil, que es también el punto focal del Relator

Nacional contra la Trata de seres humanos, es el encargado de desarrollar los aspectos estratégicos para combatir la delincuencia organizada, así como para la coordinación operativa cuando en una investigación está implicado más de un cuerpo policial. Igualmente, como se ha señalado anteriormente, es la Unidad que gestiona la base de datos sobre la trata de seres humanos (BDTRATA).

El CITCO, la Policía Nacional y la Guardia Civil han llevado a cabo una serie de acciones conjuntas para combatir la trata a nivel nacional e internacional. En concreto, el CITCO ha seguido participando en el ámbito de la Plataforma contra Amenazas Criminales de la Unión Europea (EMPACT) establecida como un componente básico en el Ciclo de Políticas de la UE 2011/2017, así como en la mejora en el intercambio de datos con enlaces policiales de otros países y organismos internacionales como EUROPOL e INTERPOL a través de la red de consejeros y agregados del Ministerio del Interior destacados el exterior.

En el ámbito de la Fiscalía General del Estado también se cuenta con una Unidad especializada en trata de seres humanos, a través de la que se coordinan las actividades de la red de fiscales delegados de extranjería y fiscales de enlace, especializados en la materia. Esta red de fiscales está en permanente comunicación interna, bajo la coordinación de la Fiscalía de Sala de Extranjería, que se encarga de la organización de actividades de formación de los fiscales delegados de extranjería, que conocen de estos temas. En concreto, se celebra una reunión anual de dos días en Madrid, a la que asisten todos los fiscales especializados con la finalidad de garantizar la coordinación de estrategias, conocimientos y respuestas.

Igualmente, se destaca la mejora continua de la colaboración entre la Fiscalía, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la Inspección del Trabajo y Seguridad Social y las ONG que asisten a las víctimas, en aplicación del Protocolo Marco para la Protección de las Víctimas de la Trata de Personas.

En el ámbito de la **mejora de la investigación y enjuiciamiento del delito**, destaca la labor realizada desde el Ministerio de Justicia en relación al decomiso de bienes y productos del delito. En octubre de 2015 se creó la Comisión de adjudicación de bienes producto del delito, órgano colegiado adscrito orgánicamente al Ministerio de Justicia a través de la Secretaría de Estado de Justicia, al que corresponden las funciones de distribución a de los recursos económicos obtenidos por la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos, entre programas de ayuda a las víctimas y de lucha contra la criminalidad organizada, como se fija en el propio Real Decreto 948/2015 por el que se crea la citada Comisión.

De acuerdo con la información aportada por el Ministerio de Justicia, en 2017 la Comisión quedó pendiente de constitución hasta que existan recursos suficientes para financiar proyectos e iniciativas que coadyuven a la consecución de los fines previstos en la disposición adicional sexta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. A estos efectos, se ha de

tener en consideración que, en 2016, primer año de funcionamiento de la ORGA, ésta sólo estuvo operativa en una parte del territorio, estando en ese momento la mayoría de bienes que gestionaba en fase procesal de instrucción. Por tanto, no será hasta que finalice el procedimiento judicial cuando se conozca el destino de los mismos y su posible incorporación, como consecuencia del decomiso, a las cuantías a distribuir.

No está previsto que la Comisión se constituya antes de 2018. No obstante, se ha ido avanzando en la designación de los vocales miembros de la Fiscalía General del Estado y del Consejo General del Poder Judicial, a través de los Convenios firmados con los respectivos organismos.

En cuanto a la **cooperación internacional en la investigación y enjuiciamiento del delito**, desde el Ministerio del Interior se pone de manifiesto que cada vez más se recurre a equipos conjuntos de investigación, coordinados a través de EUROJUST y EUROPOL, llevando a cabo investigaciones conjuntamente con otras fuerzas policiales de la UE, como Francia, Rumania, Alemania, Bélgica o Bulgaria y, con menor frecuencia, con países de América del Sur, principalmente Paraguay.

En el marco de la promoción de la cooperación internacional con países de la UE, bajo el marco de un retorno voluntario seguro y ordenado, destaca la OIM la búsqueda, a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de mecanismos de cooperación con otros países, para garantizar la protección y la asistencia de las víctimas cuando retornan a sus países de origen, suponiendo esta actuación una mejora en la prevención del delito.

Entre otras actuaciones a destacar en 2017, la Operación Odisea ha implicado a cuerpos policiales de España, Marruecos, Austria e Italia, que han cooperado durante dos años para dismantelar una red de trata de mujeres nigerianas hacia Europa. Las mujeres, algunas de ellas menores de edad, eran reclutadas en la ciudad de Benin y traídas a Europa atravesando Níger hasta llegar a Marruecos y de ahí a España y también a Austria e Italia, donde eran obligadas a ejercer la prostitución.

Por otra parte, respecto a la cooperación judicial internacional, si bien no se han adoptado medidas específicas para este tipo de delitos, con la adopción de la Ley 23/2014, de 20 de noviembre, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea, se refuerzan los mecanismos de cooperación entre los diferentes países de la UE, dotando a las autoridades judiciales españolas de nuevos instrumentos para articular la cooperación judicial con países UE. Nuevos instrumentos que permiten agilizar la obtención de pruebas en el extranjero a través del exhorto europeo de obtención de pruebas, o reforzar la seguridad de las víctimas a través de la nueva orden europea de protección, que permite que las medidas de protección adoptadas a favor de una víctima o posible víctima de un delito que se encuentra en peligro, la acompañen en cualquier lugar de la Unión Europea al que se desplace, ocasional o permanentemente.

Fuera del ámbito de la Unión Europea, el Ministerio de Justicia, en tanto que autoridad central española para la tramitación de solicitudes de cooperación judicial internacional tramita las comisiones rogatorias por delito de trata de seres humanos.

Por su parte, la Presidenta de la Comisión de Igualdad del CGPJ ha participado en acciones formativas de ámbito internacional organizadas por la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID). En concreto, en su condición de Comisionada de Género de la Cumbre Judicial Iberoamericana, participó en el curso "Prevención de la violencia en colectivos vulnerables: trata de seres humanos", organizado por AECID y celebrado en La Antigua (Guatemala).

IV. 5. PRIORIDAD 5. COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE INSTITUCIONES Y PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL.

Respecto a la **cooperación interinstitucional** en materia de trata con fines de explotación sexual, uno de los pilares de la acción contra la trata con fines de explotación sexual, 2017 se ha caracterizado por el aumento de la actividad realizada en los espacios de colaboración y participación creados en la materia.

En concreto, destaca el impulso de las actividades del Foro Social contra la trata con fines de explotación sexual, cuya configuración había quedado pendiente tras la aprobación de un nuevo Reglamento de Funcionamiento interno del Foro en mayo de 2015. En concreto, en 2017 se celebraron 2 reuniones del Foro Social, procediendo, en la primera de ellas a su constitución de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Funcionamiento. En este sentido, en la reunión del Foro de 28 de febrero, se acordaron los siguientes extremos:

- Constitución de las dos vicepresidencias previstas en el reglamento:
 - La vicepresidencia primera le corresponde a una de las Comunidades Autónomas que durante los dos próximos años formarán parte del Foro. Así, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento, la vicepresidencia recayó en la representante del País Vasco – en atención a la fecha de aprobación de su Estatuto de Autonomía.
 - La segunda Vicepresidencia le corresponde a la Red Española contra la Trata de Personas (RECTP), que señaló a la persona que asiste por la Fundación Cruz Blanca como su representante en esta tarea.
- Incorporación de dos entidades de la sociedad civil como miembros del Foro, tras su petición de acuerdo al apartado 3.2 del Reglamento.
- Elaboración de una propuesta de constitución de grupos de trabajo en el seno del Foro Social contra la trata con fines de explotación sexual, para su adopción en la siguiente reunión.
- Celebración de una reunión del Foro durante la semana del 23 de septiembre, coincidiendo con la conmemoración del Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niños y Niñas.

La siguiente reunión del foro tuvo lugar, tal y como se acordó, el 20 de septiembre. En esta reunión se consensuó una declaración conjunta contra la trata y la explotación sexual, que fue difundida por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género a través de su Newsletter “La DGVG Informa” y, por otra parte, se acordó la constitución de un Grupo de Trabajo para el análisis del impacto de las sanciones de la normativa de seguridad ciudadana en las víctimas de trata con fines de explotación sexual. La reunión de constitución del grupo de trabajo se celebró el 12 de diciembre, acordando en ella los objetivos y tareas a realizar y el calendario de ejecución de las mismas.

Por otra parte, el 26 de julio de 2017 tuvo lugar la sexta reunión de la Comisión de Seguimiento del Protocolo Marco de Protección de víctimas de trata de seres humanos, donde se abordó, como habitualmente, el seguimiento de la aplicación del mismo, fundamentalmente en lo que a la comunicación y coordinación entre organismos se refiere y a las actuaciones para una mejor aplicación de las medidas dirigidas a la protección de las víctimas, incluidas las actividades de formación, información e implementación de instrumentos para la armonización de procedimientos y traslado de instrucciones al personal de las distintas instituciones con la finalidad de favorecer la adecuada identificación y protección de las víctimas.

En esta reunión se dio cuenta del inicio de la aplicación de la Instrucción 6/2016, de la Secretaría de Estado de Seguridad, sobre actuaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE) en la lucha contra la trata de seres humanos y en la colaboración con las organizaciones y entidades con experiencia acreditada en la asistencia a las víctimas; del fomento de la comunicación interinstitucional y con la sociedad civil, a través de las reuniones convocadas por el Relator Nacional contra la Trata; de la aplicación en los centros de migraciones del de detección y actuación ante posibles víctimas de trata de seres humanos aprobado por la Secretaría General de Inmigración y Emigración; de la cooperación entre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la detección de casos de trata; de la promoción de acciones formativas en el ámbito del Consejo General del Poder Judicial; así como de la elaboración, por parte del Ministerio de Justicia, de Protocolos de uso interno de las Oficinas de Atención a Víctimas del delito, para la asistencia a víctimas de trata con independencia de la formulación de denuncia o de la derivación desde FCSE.

Igualmente, en la reunión se hizo entrega a los representantes de la fiscalía, de la policía nacional y de la guardia civil de una versión actualizada de la Guía de Recursos para la atención a mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual, para la distribución por cada una de estas instituciones entre su personal designado para la investigación, persecución y enjuiciamiento de casos de trata con fines de explotación sexual, de cara a su utilización ante las necesidades de atención y protección de las víctimas de trata y explotación sexual con las que entran en contacto en el desarrollo de sus funciones.

También se actualizó en esta reunión la información relativa a la elaboración de Protocolos autonómicos en desarrollo del Protocolo Marco. En concreto, en 2017 se aprobaron los protocolos de la Comunidad Autónoma de Madrid (febrero) y de la Comunidad Valenciana (19 de mayo). También se ha trabajado en un borrador de protocolo en la Comunidad Autónoma de Aragón, con la previsión de que fuera aprobado en el ese año, quedando finalmente pendiente la firma de este último.

Respecto a las reuniones convocadas en 2017 desde la Relatoría Nacional contra la Trata de seres humanos, cuya misión consiste en facilitar a nivel estatal la coordinación con los principales actores que tienen competencias en materia de trata de seres humanos, si bien se convocan con una periodicidad trimestral, además de la celebración de las 4 reuniones de carácter ordinario previstas en 2017, la visita del Grupo de Expertos en Trata de Seres Humanos del Consejo de Europa para la comprobación de la aplicación por España del Convenio de Varsovia durante la Segunda Ronda de Evaluación hecha a España, ha supuesto la convocatoria de otras reuniones con carácter extraordinario para la coordinación desde la Relatoría Nacional de los organismos e instituciones públicas con responsabilidades en la materia, con la finalidad de facilitar la visita y la remisión de documentación al GRETA (Grupo de Expertos en Trata del Consejo de Europa).

En cuanto a las reuniones celebradas en 2017 con carácter ordinario, tal y como se viene haciendo en años anteriores, contaron con la participación activa de las organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de trata de seres humanos, a través de la Red Española contra la Trata de Personas, con quien la Relatoría Nacional ha mantenido un fluido intercambio de información, considerándose esencial su participación para la valoración del impacto de las medidas que se adoptan en España, así como para facilitar la propuesta de mejoras por parte de la sociedad civil a las actuaciones que se llevan a cabo contra la trata y para la protección de las víctimas, sobre todo desde la perspectiva de una mejor coordinación y cooperación entre todos los agentes involucrados.

En las reuniones organizadas por el Relator Nacional contra la trata participan, además, representantes de los ministerios con competencias en materia de trata de seres humanos, de la Unidad de Extranjería de la Fiscalía General del Estado y de la Comisión de Igualdad del Consejo General del Poder Judicial.

Entre las tareas desarrolladas por la Relatoría Nacional, tal y como establece la Directiva 36/2011/UE, se lleva a cabo la recogida de información de las distintas administraciones e instituciones en la materia, que se realiza en los meses de septiembre (información relativa al primer semestre del año) y febrero (segundo semestre), por lo que los datos relativos a las medidas llevadas a cabo en 2017 estarán disponibles en junio de 2018. Respecto a la información relativa a la atención a víctimas de trata con fines de explotación sexual, la Relatoría Nacional recibe la información que es proporcionada por las organizaciones que atienden a las víctimas y sistematizada por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

Además de lo anterior, la Relatoría Nacional dirige su solicitud a la Red Española contra la Trata de Personas para la remisión de los informes de las organizaciones de la sociedad civil sobre las actuaciones en materia de trata de seres humanos. En 2017, en respuesta a esta petición se han recibido en 2017 los informes de la Red Antena Sur contra la

trata, en el que se detalla muy pormenorizadamente la información relativa a la Comunidad Autónoma de Andalucía en el sur de España, y de Cruz Roja.

Respecto a la evaluación de la aplicación del Convenio del Consejo de Europa contra la Trata de Seres Humanos, realizada por el GRETA en 2017, como se ha indicado, si bien fue el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación el departamento encargado de la organización de la visita del GRETA a España, el papel del Relator Nacional contra la trata ha sido crucial en esta visita, caracterizándose por un alto nivel de coordinación entre las administraciones e instituciones con competencias en la materia, donde el CITCO, como punto focal del Relator Nacional contra la Trata, se encargó de elaborar y enviar una respuesta conjunta al cuestionario de preguntas elaborado y remitido por GRETA y organizar el calendario de reuniones, de manera que pudiera ser entendida, de la mejor manera posible, la distribución de competencias y actividades por el GRETA durante su visita.

Respecto a la colaboración entre las distintas administraciones, destaca también la colaboración con la Delegación del Gobierno en Andalucía y las Subdelegaciones en Málaga y Zaragoza, que posibilitaron el desplazamiento de los miembros del GRETA para su visita tanto a recursos de atención a víctimas, como para la reunión con fiscales delegados e interlocutores sociales contra la trata de policía nacional y guardia civil.

Como consecuencia de este proceso de coordinación, los miembros del GRETA que se desplazaron a España manifestaron, en la reunión que se mantiene con autoridades competentes en la materia al final de la semana, que pudieron constatar, con carácter general, la existencia de un alto grado de compromiso del personal funcionario en la lucha contra la trata, así como una evolución muy positiva respecto a la evaluación realizada en 2012.

En lo que respecta a la **cooperación en el territorio**, especialmente entre administraciones, dada la compleja distribución de competencias a distintos niveles territoriales y la necesidad de trabajar entre el Estado, las Comunidades Autónomas y el ámbito local para garantizar una adecuada atención a las víctimas y, en particular, a las víctimas menores de edad, se ha continuado con la colaboración en materia de asistencia a víctimas a través de la Conferencia Sectorial de Igualdad, cuyo reglamento incluye los asuntos relativos a la asistencia a las víctimas de trata con fines de explotación sexual.

Como en otras ocasiones, en la reunión de la Conferencia Sectorial de Igualdad celebrada en el mes de junio de 2017 se incorporó un punto del orden del día en relación con la trata con fines de explotación sexual, en concreto, sobre el impulso de la elaboración de Protocolos autonómicos en desarrollo del Protocolo Marco, que incluyan a los distintos interlocutores en el territorio, incluyendo a las Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer que se encuentran en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y las Direcciones Insulares. Asimismo, se insta a las Comunidades Autónomas a la comprobación

de los recursos existentes en su territorio y su comunicación a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género de cara a la siguiente actualización de la Guía de Recursos existentes para la atención a mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual.

Por otra parte, se ha impulsado la colaboración en materia de trata con fines de explotación sexual en el territorio a través de las Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno y Direcciones Insulares, que tienen atribuidas competencias en esta materia, entre otras, relativas al impulso de la cooperación y colaboración con los distintos agentes de la administración estatal, autonómica y local, así como con las organizaciones especializadas en la atención a las víctimas.

En diciembre de 2017, una vez nombrados los interlocutores sociales de policía nacional y guardia civil en todas las provincias en aplicación de la Instrucción 6/2016 de la Secretaría de Estado de Seguridad, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género organizó una jornada de videoconferencia en la que conectó con las y los representantes de las Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la mujer, los interlocutores de policía nacional y guardia civil y fiscales delegados de extranjería en las distintas provincias, al objeto de promover el intercambio y la puesta en común de aspectos relativos a la interlocución y comunicación entre estos profesionales en sus respectivas provincias, así como en todos aquellos ámbitos donde pudiera prestarse el máximo apoyo y protección a las víctimas, evitando fallos de comunicación que lleven a su victimización secundaria.

En el ámbito local, en 2017 se ha continuado trabajando con la FEMP en la formación de profesionales de los ayuntamientos, tal y como se ha señalado en el apartado relativo a la Prioridad 1 de este informe, es decir, promoviendo mediante un Convenio por el que se canaliza una subvención nominativa a favor de la FEMP, la organización de 3 ediciones de un curso de formación en trata con fines de explotación sexual dirigido a estos profesionales.

Respecto a las actuaciones de coordinación impulsadas desde la sociedad civil, se destaca la labor desempeñada por la Red Española contra la Trata de Personas (RECTP), que aglutina una serie de organizaciones nacionales e internacionales que trabajan en el ámbito de la lucha contra la trata de personas en España. Esta Red actúa, no solamente en el intercambio y puesta en común de conocimientos y buenas prácticas desarrolladas por las organizaciones sin fines de lucro que trabajan en el materia, sino como organismo de participación e incidencia en las políticas públicas de lucha contra la trata de seres humanos.

En el desempeño de esta labor, la RECTP ha participado activamente en los distintos foros en 2017, planteando propuestas de actuación y participando en el impulso de las medidas del Plan. Asimismo, la Red está sirviendo de canal hacia las instituciones y administraciones públicas, de todas aquellas dificultades que se presentan en el proceso de atención y protección a las víctimas, sean o no las organizaciones especializadas las

responsables del desarrollo de las medidas. Igualmente, las organizaciones de la Red participan activamente en la propuesta y desarrollo de actuaciones para la mejora de la coordinación en aquellas actuaciones en las que interviene más de un agente, como es el proceso desde la detección de una posible víctima, garantizando la atención a sus necesidades específicas.

Respecto al **refuerzo de la cooperación internacional**, tal y como se viene haciendo en años anteriores, la colaboración se lleva a cabo a través de la participación de las instituciones y administraciones con competencias en la materia en las distintas plataformas europeas e internacionales (INTERPOL, EUROPOL, EUROJUST y FRONTEX), con la finalidad de dar una respuesta coordinada a las situaciones derivadas de este grave delito.

Entre otras actuaciones, destaca la labor de la Guardia Civil, que ha mantenido reuniones con los oficiales de enlace de los principales países de origen de las víctimas, poniendo de manifiesto la situación a la que se pueden enfrentar las mismas. Como resultado, se señala la mejora de las relaciones con los oficiales de enlace de los principales países de origen, como Rumania, Bulgaria, Nigeria o Marruecos, pero también con delegaciones de países como Líbano, Turquía, Holanda, Inglaterra o Estados Unidos, destacando la mejora del intercambio de información y el conocimiento existente en la lucha contra la trata de seres humanos en cada uno de los países.

La Policía Nacional también ha señalado su participación en programas internacionales de cooperación a través de sus distintas Unidades. En concreto, se trabaja en la colaboración y apoyo a las autoridades locales, origen de los flujos migratorios, mediante el desarrollo de actividades formativas a otros cuerpos policiales a los que se transmite el modelo español en el que se da prioridad a la asistencia y protección de la víctima frente a cualquier consideración. Además, se procede al intercambio de inteligencia operativa y prospectiva, la donación de material y el intercambio de buenas prácticas investigadoras para el desarrollo de las funciones de prevención y represión de esta modalidad delictiva.

También se han fomentado y mejorado las relaciones institucionales de carácter bilateral con cada uno de los países originarios de la población migrante, especialmente africana (Nigeria, Níger, Marruecos, Mauritania, Senegal, etc.) y americana (Bolivia, Paraguay o Argentina). Entre otros programas se señala la participación, en mayo de 2017, en calidad de observadores (España, Suiza, Francia y Finlandia), en el "Plan contra la trata de seres humanos para África del Norte", con la asistencia de miembros de INTERPOL, policías del norte de África (Túnez, Marruecos, Argelia, Libia).

En el ámbito internacional, por otra parte, se ha colaborado estrechamente durante el año 2017 con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en la campaña "Negocio mortal". Se trata de una campaña contra el tráfico ilícito de inmigrantes, cuyo fin es concienciar acerca de la delincuencia organizada y alertar a potenciales

inmigrantes de los riesgos y amenazas a su integridad si acuden a las redes de delincuencia organizada para cruzar ilegalmente una frontera por tierra, mar o aire.

En materia de sensibilización destacan también las reuniones que periódicamente celebra el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) con contrapartes de otros países para compartir las mejores prácticas en la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos. Entre otras actuaciones, se llevan a cabo las campañas en las redes sociales sobre las formas en que los tratantes reclutan a las víctimas (anuncios en periódicos, agencias de contratación, etc.) y campañas de sensibilización en las escuelas.

Como cada año, desde la Administración General del Estado se actúa de manera coordinada para facilitar la colaboración con distintos los organismos internacionales que cuentan con instrumentos relacionados con la lucha contra la trata de seres humanos, la promoción de los derechos humanos o para combatir la delincuencia organizada transnacional, entre otros. Así, en coordinación el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, se pone a disposición de estos organismos la documentación e información que se solicite sobre los avances en esta materia. También se organizan visitas de representantes de estos organismos en las que se expone información concreta que sea requerida y se participa en reuniones en el ámbito internacional, siempre con la finalidad de seguir avanzando en la cooperación internacional para acabar con esta grave violación de los derechos humanos.

Entre las actuaciones llevadas a cabo en 2017 destaca especialmente una, relacionada con la medida 143 del Plan, sobre colaboración con Organismos Internacionales, relativa a la actuación de coordinación interna impulsada desde el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación y desarrollada bajo las directrices de la Relatoría Nacional contra la Trata de seres humanos, para facilitar la segunda fase de evaluación de la aplicación por España del Convenio del Consejo de Europa contra la trata de seres humanos, que realiza el Grupo de Expertos en trata de seres humanos del Consejo de Europa, al que además de proporcionar toda la información solicitada acerca de los procesos llevados a cabo por España desde la recepción del primer informe de evaluación a España, del año 2012, se recibió en el mes de junio de 2017, organizando visitas a distintas administraciones e instituciones implicadas en la materia, incluyendo visitas a diversos territorios para que pudieran observar la aplicación en la práctica de las directrices y medidas que se planifican desde la Administración General del Estado y de las medidas de colaboración puestas en marcha conjuntamente con las Comunidades Autónomas.

V. MEMORIA ECONÓMICA.

PRIORIDADES	TOTAL MINISTERIOS 2017
PRIORIDAD 1: REFUERZO DE LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN	2.501.801,91 €
PRIORIDAD 2: IDENTIFICACIÓN, PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS	4.344.558,54 €
PRIORIDAD 3: CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA TSH CON FES	670.707,00 €
PRIORIDAD 4: PERSECUCIÓN MÁS ACTIVA A LOS TRATANTES	5.862.435,55 €
PRIORIDAD 5: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN SOCIEDAD CIVIL	227.270,00 €

Estimación de coste total ejecutado 2017: **13.606.773 €**

VI. CONCLUSIONES.

En este año 2017 en el que se ha llevado a cabo una nueva evaluación por parte de GRETA de las políticas públicas para la lucha contra la trata de seres humanos, se plantea la importancia de recoger las principales conclusiones del informe, en particular las que afectan a la trata con fines de explotación sexual, así como las recomendaciones que servirán para seguir trabajando en la recta final de vigencia del Plan.

También es destacable este año 2017, tal y como recogemos en la introducción del Informe, el trabajo realizado por Congreso de los Diputados y Senado en torno al Pacto de Estado contra la Violencia de Género, pues define una batería de medidas dirigidas a avanzar en la erradicación de las distintas formas de violencia contra las mujeres, incluyendo medidas específicas en relación a la trata con fines de explotación sexual.

Así, respecto a los aspectos señalados por el Informe de evaluación de la aplicación del Convenio del Consejo de Europa, con carácter general, el GRETA puso de manifiesto la comprobación de numerosos avances respecto a la visita realizada cuatro años atrás, destacando lo siguiente¹:

- Se ha ampliado el marco de cooperación de la trata, con el nombramiento de un relator nacional contra la trata y la creación de una red de interlocutores especialistas en la materia, destacando como aspecto positivo la existencia de una red de cooperación territorial.
- Se destaca la formación del personal de las Oficinas de Asilo y Refugio en la materia para la detección de situaciones de trata entre las personas solicitantes de protección internacional y se aprecian avances en comunicación con la autoridad policial encargada de la identificación de las víctimas y el ofrecimiento de esta vía de protección a las víctimas.
- Se aprecia una implicación más activa de la sociedad civil en la prevención del delito y protección a las víctimas de trata.
- Se valora muy positivamente la dedicación y actitud del personal de los centros de acogida a menores y se constata un aumento general de los recursos de asistencia puestos a disposición de las víctimas.
- Se pone de manifiesto que se ha podido apreciar la existencia de avances y documentos muy ambiciosos en la lucha contra la trata con fines de explotación sexual, considerando que esta forma de trata sigue siendo una prioridad para

¹ No se recoge la referencia a la ampliación del marco normativo que señala el informe, pues las modificaciones legislativas fueron realizadas con anterioridad al año al que se refiere este informe.

España y señalando la necesidad del mismo compromiso para otras formas de trata, en especial la trata con fines de explotación laboral.

Tras la primera visita y con carácter previo a la realización del informe de Conclusiones y recomendaciones que se presentó en 2018, se realizó una primera valoración de los aspectos en los que es necesario avanzar y realizar esfuerzos. A continuación se señalan algunas de las apreciaciones que afectan al trabajo que se está llevando a cabo en materia de trata con fines de explotación sexual (organizadas en torno a las 4 P: prevención, protección, persecución y partenariado):

- Respecto a la PREVENCIÓN del delito:
 - Incrementar las medidas existentes para sensibilizar y desincentivar la demanda y, en particular, en relación con los preceptos del Convenio que señalan la necesidad de sancionar o criminalizar la utilización de servicios de las víctimas.
 - Colaboración con países de procedencia para reforzar las tareas de prevención del delito en origen.
- En cuanto a la PROTECCIÓN y atención a las víctimas:
 - Crear o incrementar unidades móviles de detección y ampliar intervención de otros actores (ONG) en labores de identificación, que sigue siendo exclusiva de la autoridad policial.
 - Los datos de identificación de las víctimas no reflejan la realidad, especialmente en el caso de las víctimas menores, por lo que recomienda incorporar datos de otros actores intervinientes, como pueden ser las autoridades sanitarias o las instituciones de menores.
 - Debe aumentarse la capacidad de detección de víctimas entre las solicitantes de protección internacional y las personas inmigrantes, especialmente mediante la especialización de los profesionales que entran en contacto con ellas.
 - Para la mejora de la identificación de menores víctimas de trata, es necesario un protocolo específico en el que se implique a profesionales e instituciones del ámbito de infancia.
 - Se constata una buena red de recursos para víctimas de trata con fines de explotación sexual, señalando una carencia de recursos para hombres víctimas de este mismo delito.
 - Necesidad de aumentar el número de centros especializados en menores víctimas de trata para evitar su desaparición del recurso.
- En materia de PERSECUCIÓN y ENJUICIAMIENTO del delito:

- Ausencia de compensación a las víctimas. Se considera que debe modificarse la legislación respecto de la utilización de los bienes decomisados para la compensación a las víctimas.
- Se celebra la formación de agentes del orden público y los esfuerzos para llevar a los tratantes a los tribunales, así como los esfuerzos en cooperación internacional, si bien se considera necesario reforzar la formación de los jueces sobre la gravedad de la trata y el impacto en las víctimas.
- Optimizar la aplicación de la legislación para proteger a las víctimas antes, durante y después del proceso penal.
- Respecto al PARTENARIADO o fomento de la cooperación y participación de los distintos agentes intervinientes, se señaló la necesidad de avanzar en el refuerzo de la colaboración multidisciplinar con la incorporación de agentes que todavía se encuentran ausentes de los foros de participación, como son los sindicatos y empresas.

Finalmente, es importante poner de manifiesto que, si bien se reconocen los pasos dados para mejorar la recopilación de datos en la materia, GRETA insta a las autoridades españolas a finalizar el desarrollo de un sistema estadístico integral y coherente sobre las medidas para proteger y promover los derechos de las víctimas de la trata, así como a la investigación y el enjuiciamiento de casos de trata. Señala, en este sentido, que las estadísticas sobre las víctimas deberán recopilar datos de todos los actores principales y permitir la desagregación por sexo, edad, tipo de explotación, país de origen y / o destino. Esto debe ir acompañado de todas las medidas necesarias para respetar el derecho a la protección de datos personales, incluso cuando se solicita a las ONG que trabajan con las víctimas que proporcionen información para la base de datos nacional.

Respecto a los datos estadísticos se señala además, desde las entidades de la sociedad civil que trabajan en la atención y protección a las víctimas de trata con fines de explotación sexual, que siguen existiendo importantes discrepancias entre los datos de víctimas identificadas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE), las proporcionadas por la Fiscalía y, especialmente, las aportadas por las entidades especializadas, señalando que éstas están principalmente relacionadas con las diferencias en los criterios de identificación formal, donde todavía se exige la aportación de datos esenciales o certezas. Por ello, es necesario seguir avanzando en el establecimiento de mecanismos de colaboración que apoyen un proceso de detección e identificación basado en criterios homogéneos y, sobre todo, que favorezcan la máxima protección de la posible víctima.

El Informe presentado por GRETA en los primeros meses de 2018, donde se identifican y argumentan estas y otras recomendaciones se ha añadido a los aspectos a tener en cuenta en los procesos puestos en marcha y pendientes de implementar durante el 2018. Asimismo,

como parte del análisis a tener en cuenta en este año de ejecución 2017, se incorpora el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, surgido de la aprobación por el Pleno del Congreso de los diputados, el 15 de noviembre de 2016, de una Proposición No de Ley que, además de recoger, entre otras cuestiones, la modificación de la Ley Integral 1/2004, de 28 de diciembre, con la finalidad de visibilizar otras formas de violencia contra la mujer, acordaba la constitución de una Subcomisión en el seno de la Comisión de Igualdad con el fin de articular el Pacto de Estado promovido por la citada PNL.

En dicha subcomisión participaron personas expertas de distintos ámbitos y se trabajó en relación con las distintas manifestaciones de la violencia contra las mujeres, con la finalidad de definir las líneas de trabajo futuras. Tras las subcomisiones celebradas en Congreso de los Diputados y Senado, fueron aprobados sendos informes recogiendo las principales medidas a implementar en los próximos 5 años en relación a las distintas formas de violencia contra las mujeres, incluyendo la trata con fines de explotación sexual, que además se menciona expresamente entre las medidas del Eje 8, sobre visibilización de otras formas de violencia sobre la mujer.

Entre las distintas medidas acordadas el Pacto de Estado contra la Violencia de Género prevé, en su medida 189, ***el impulso de la aprobación de una Ley Orgánica de Lucha Integral y multidisciplinar contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, que establezca mecanismos adecuados para la prevención, refuerce la persecución de oficio del delito, promueva la eliminación de publicidad de contenido sexual y ponga en marcha servicios y programas de protección social y recuperación integral de las víctimas.***

Esta medida formaliza el compromiso ya señalado en las conclusiones de la Subcomisión para el análisis y estudio de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual de 2013, celebrada en el seno de la Comisión de Igualdad del Congreso, cuyas conclusiones y recomendaciones fueron incorporadas como Anexo al Plan al que se refiere este informe, para el análisis de los avances que la ejecución de este Plan suponga en relación a las recomendaciones de dicha Subcomisión.

Por último, se hace una mención específica a algunas de las recomendaciones hechas desde la sociedad civil en relación con el cumplimiento de las medidas del Plan que afectan a población inmigrante y solicitantes de protección internacional, así como a los procesos de retorno voluntario.

En concreto, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) expuso en el Foro Social contra la Trata con fines de explotación sexual, con motivo de la revisión del Informe de Seguimiento correspondiente al año 2016 y de cara a la inclusión de información en posteriores informes de seguimiento del Plan, como comentario general, y sin perjuicio otros comentarios realizados acerca de la ejecución de medidas concretas del Plan, la necesidad de una mayor referencia y concreción de las medidas desarrolladas en el

ámbito de la Protección Internacional durante el periodo cubierto por el presente informe. En particular, señala los siguientes aspectos:

1. Establecimiento de planes de contingencia y protocolos de actuación en las llegadas irregulares de mujeres para mejorar la detección y el acceso de las organizaciones especializadas.
2. Una mayor coordinación entre todos los agentes implicados en la detección e identificación de víctimas de trata en el marco del procedimiento de protección internacional, incluyendo la colaboración con las ONG especializadas.
3. El acceso a información específica y fácilmente comprensible sobre el derecho a solicitar protección internacional y el procedimiento a las víctimas de trata.
4. El establecimiento y ampliación de dispositivos específicos para la acogida inicial de solicitantes de protección internacional que presentan indicios de trata.

Por su parte, desde la OIM se recomienda una mayor participación de las Embajadas y Consulados en los foros y actuaciones en materia de trata de seres humanos, al considerarlos agentes clave en la prevención y la protección a las víctimas de trata.

Por otra parte, se destaca en esta parte de conclusiones del informe el esfuerzo realizado en la redacción de este Informe de seguimiento correspondiente a 2017 por reflejar una mayor información en relación al retorno voluntario de víctimas de trata, como uno más de los recursos a los que deben tener acceso las víctimas de este delito, habiendo ampliado la información relativa a las actuaciones que conlleva el proceso de retorno y a los agentes implicados en el mismo, esperando que el informe refleje una información más adecuada acerca del cumplimiento de las medidas relativas a los recursos de asistencia dirigidos a las víctimas.

Asimismo, desde la OIM se señala una importante carencia a tener en cuenta en la implementación futura de este tipo de actuaciones, y es la necesidad de articular un sistema de retorno voluntario que permita el acceso de cualquier víctima, con independencia de su nacionalidad o del tipo de explotación sufrida, pues hasta este momento, las víctimas con la ciudadanía europea que retornan lo hacen con cargo a los fondos propios de las entidades, al no disponer de recursos públicos que financien estas actuaciones, salvo que se trate de víctimas nacionales de países de fuera de la UE.

Por último, desde Cruz Roja Española se pone de manifiesto la inquietud acerca de la aplicación del Capítulo VI del Protocolo MENA, del que se han llevado a cabo las medidas indicadas en relación a la toma de muestras de ADN y el registro, considerando que sigue pendiente la adopción de medidas de valoración del riesgo otras complementarias recogidas en este capítulo.

ANEXO I. CAPÍTULO DEL BOLETÍN ESTADÍSTICO ANUAL EN VIOLENCIA DE GÉNERO. AÑO 2017.

7. LUCHA CONTRA LA TRATA DE MUJERES Y NIÑAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL. AÑO 2017.

NOTAS METODOLÓGICAS Y CONCEPTOS UTILIZADOS

En este apartado se presenta información sobre la lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual procedente de tres fuentes distintas. En primer lugar figuran datos recogidos por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, relativos a la asistencia proporcionada a mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual, a partir de los cuestionarios remitidos a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género por entidades encargadas de proporcionar asistencia a las víctimas de trata con fines de explotación sexual².

En segundo lugar, se incluye información procedente del Centro de Inteligencia Contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (Ministerio del Interior)³ sobre prevención y lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual y la explotación sexual, y por último, se presentan datos proporcionados por el Fiscal de Sala de Extranjería⁴ del a Fiscalía General del Estado en relación al delito de trata con fines de explotación sexual.

La presentación conjunta de esta información permite tener una visión de la Lucha contra la trata con fines de explotación sexual desde una triple óptica:

- 1) La asistencia proporcionada a las víctimas
- 2) La actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado
- 3) La actuación judicial en trata de seres humanos con fines de explotación sexual

Trata de Seres Humanos: De acuerdo con el artículo 177 bis, apartado 1, del Código Penal, consiste en *“la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, incluido el intercambio o transferencia de control sobre esas personas, cuando se emplee violencia, intimidación o engaño, o se abuse de una situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad de una víctima, ya sea nacional o extranjera, o cuando medie la entrega o recepción de pagos o beneficios para lograr el consentimiento de la persona que posea el control sobre la víctima, con alguna de las finalidades siguientes:*

- a) *La imposición de trabajo o servicios forzados, la esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, a la servidumbre o a la mendicidad.*
- b) *La explotación sexual, incluida la pornografía.*
- c) *La explotación para realizar actividades delictivas.*
- d) *La extracción de sus órganos corporales.*
- e) *La celebración de matrimonios forzados.*

Existe una situación de necesidad o vulnerabilidad cuando la persona en cuestión no tiene otra alternativa, real o aceptable, que someterse al abuso. [...]

² La información proporcionada por las entidades beneficiarias de las subvenciones se refiere a la atención global prestada a víctimas de trata con fines de explotación sexual y a potenciales víctimas, no únicamente a la asistencia proporcionada con la financiación de la DGVG. No obstante, estas entidades no constituyen la totalidad de las que en España pueden ser susceptibles de atender a una víctima de trata, si bien conforman el grupo de entidades más significativo en la materia, por lo que la información proporcionada muestra con bastante rigor la situación real existente.

³ Información aportada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

⁴ Datos en el ámbito de las funciones de los fiscales de extranjería.

Explotación sexual:

De acuerdo con el art. 187 del Código Penal: *“El que empleando violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad de la víctima, determine a una persona mayor de edad a ejercer o a mantenerse en la prostitución [...]”*.

Se lucre explotando la prostitución de otra persona, aun con el consentimiento de la misma. En todo caso, se entenderá que hay explotación cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que la víctima se encuentre en una situación de vulnerabilidad personal o económica.

b) Que se le impongan para su ejercicio condiciones gravosas, desproporcionadas o abusivas.

[...]

Además, según el artículo 188 del Código Penal, incurrirá en todo caso en un delito de explotación sexual cualquier persona que *“induzca, promueva, favorezca o facilite la prostitución de un menor de edad o una persona con discapacidad necesitada de especial protección, o se lucre con ello, o explote de algún otro modo a un menor o a una persona con discapacidad para estos fines [...]”*.

En este supuesto la pena se agrava en el caso de que la víctima sea menor de 16 años.

Persona en situación de riesgo: Persona detectada como consecuencia del acercamiento (inspecciones, visitas, contactos, etc.) en contextos de prostitución⁵.

Asimismo, se consideran en situación de riesgo⁶ aquellas personas en las que se establece la concurrencia de algún indicador o signo de trata aislado especialmente cuando se trata de extranjeras en situación administrativa irregular, cuando habitan en el mismo lugar en el que ejercen la prostitución, o cuando se trata de personas menores de 21 años.

Víctimas potenciales de trata con fines de explotación sexual⁷: personas que ejercen la prostitución en situación de “proxenetismo consentido”, es decir, según las reglas o directrices impuestas por un empresario del sexo que han sido aceptadas por la víctima.

Víctima de trata de seres humanos: Persona que, según las unidades policiales con formación específica en la prevención y lucha contra la trata y en la identificación y asistencia a las víctimas, es identificada formalmente al considerar que existen indicios razonables que determinan su condición de víctima⁸.

Igualmente, se considera víctima a aquella persona que, de acuerdo con el criterio del fiscal que conoce de una causa penal, concurren suficientes “indicadores, signos o señales de trata” tal como han sido definidos por Naciones Unidas y precisa el Anexo II del Protocolo Marco Español de Protección de Víctimas de Trata de Seres Humanos.

⁵ Informe del CITCO sobre trata de seres humanos con fines de explotación sexual. Año 2017.

⁶ Diligencias de Seguimiento de casos de trata de seres humanos de la Sección de Extranjería de la Fiscalía General del Estado. Año 2017.

⁷ Diligencias de Seguimiento de casos de trata de seres humanos de la Sección de Extranjería de la Fiscalía General del Estado. Año 2017.

⁸ Apartado VI y Anexo II del Protocolo Marco de Protección de Víctimas de Trata de Seres Humanos.

1.-DATOS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. AÑO 2017.

La información que se presenta a continuación se refiere a la asistencia a las víctimas de trata con fines de explotación sexual y es elaborada por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género en base a los siguientes datos:

- a) Con periodicidad anual, los datos relativos a la asistencia proporcionada a mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual, a partir de los cuestionarios remitidos a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género por entidades encargadas de proporcionar asistencia a este tipo de víctimas?
- b) El contenido de la Guía de recursos existentes para la asistencia a víctimas de trata con fines de explotación sexual, que actualiza la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género con periodicidad semestral.

1.1. DATOS DE ASISTENCIA A MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL CORRESPONDIENTES A 2017:

A partir de los cuestionarios presentados por entidades que proporcionan asistencia, se elabora la información que se presenta a continuación.

Se han efectuado un total de 60.428 contactos con mujeres en situación de prostitución a través de distintos dispositivos de acercamiento (ver cuadro 1.1), de los que alrededor del 29,5% (17.801 contactos) se han producido en pisos, locales y clubes, destacando el trabajo realizado por las organizaciones en pisos o lugares privados, a los que no se puede acceder mediante una inspección, donde han contactado con 6.485 mujeres en situación de prostitución.

Cuadro 1.1. Contactos con mujeres en contextos de prostitución, según lugar o forma. Año 2017		
DETECCIÓN		%
USUARIAS EN UNIDAD MÓVIL	14.850	24,6%
USUARIAS EN LOCAL ENTIDAD	8.305	13,7%
USUARIAS ATENCIÓN TELEFÓNICA	9.616	15,9%
USUARIAS ATENDIDAS EN PISOS	6.485	10,7%
USUARIAS ATENDIDAS EN LA CALLE	6.763	11,2%
USUARIAS ATENDIDAS EN CLUBES	11.316	18,7%
USUARIAS ATENDIDAS EN LA CIE	36	0,1%
DERIVADAS DE FCSE Y OTRAS ENTIDADES	3.057	5,1%
NÚMERO TOTAL DE CONTACTOS	60.428	100%

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género

Las entidades han proporcionado atención específica en 34.245 ocasiones (ver cuadro 1.2), incluido el alojamiento en 773 ocasiones (el 2,26% de las asistencias) y siendo alrededor del 40,68% de estas actuaciones de atención a necesidades de carácter social.

Cuadro 1.2. Asistencia en recursos de la entidad a mujeres en contextos de prostitución por tipología de atención. Año 2017		
	Acciones de asistencia	Distribución porcentual
ALOJAMIENTO	773	2,26%
ATENCIÓN SOCIAL	13.930	40,68%
ASISTENCIA PSICOLÓGICA	2.429	7,09%
ASISTENCIA SANITARIA	6.557	19,15%
ASESORAMIENTO JURÍDICO	4.000	11,68%
SERVICIO DE INTERPRETACIÓN	1.750	5,11%
FORMACIÓN	2.331	6,81%
INSERCIÓN SOCIOLABORAL	2.474	7,22%
TOTAL	34.245	100%

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género

Entre las mujeres atendidas, las organizaciones han observado signos de trata o de explotación sexual en 21.582 (ver cuadro 1.3), de las cuales alrededor del 23,65% presentan indicios de trata con fines de explotación sexual.

Cuadro 1.3. Número de usuarias en las que la entidad observa una posible situación de trata con fines de explotación sexual. Año 2017		
	Número de Mujeres y Niñas	Distribución porcentual
POSIBLES VÍCTIMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL DETECTADAS POR LA ENTIDAD	16.478	76,35%
TOTAL VÍCTIMAS DE TRATA	5.104	23,65%
POSIBLES VÍCTIMAS DE TRATA O EXPLOTACIÓN SEXUAL DETECTADAS POR LA ENTIDAD	21.582	100%

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género

De las 5.104 mujeres en las que se han observado signos de trata con fines de explotación sexual, 684 mujeres tenían hijos e hijas.

Cuadro 1.4. Número de usuarias en las que la entidad observa una posible situación de trata o explotación sexual según situación personal y familiar. Año 2017		
	Mujeres	Distribución porcentual
MUJERES SOLAS	3.495	68,48%
MUJERES CON HIJOS E HIJAS	684	13,40%
SIN DETERMINAR SOLAS O HIJOS E HIJAS	925	18,12%
TOTAL	5.104	100%

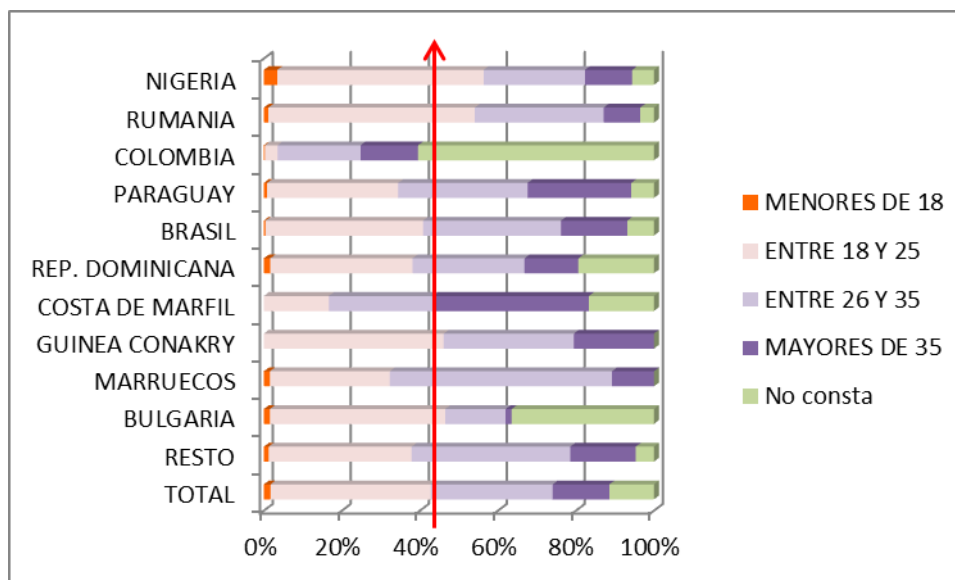
Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género

La mayor parte de las mujeres que presentan signos de trata con fines de explotación sexual se concentran en dos franjas de edad: entre 18 y 25 años (40,03%) y entre 26 y 35 (31,19%) (ver cuadro 1.5). Además, el 1,7% eran menores de edad, suponiendo este dato un importante descenso en la detección de posibles víctimas menores de edad con respecto al año 2016, en el que se detectaron 182 menores (4,72% del total de víctimas de trata de dicho año).

Cuadro 1.5. Edad de las mujeres que presentan signos de trata con fines de explotación sexual. Año 2017		
	Edad	Distribución porcentual
Menores de 18	87	1,70%
Entre 18 Y 25	2.094	41,03%
Entre 26 Y 35	1.592	31,19%
Mayores de 35	740	14,50%
Sin determinar	637	12,48%
TOTAL	5.104	100%

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género

La mayor concentración de mujeres (48,4%) que presentan signos de trata con fines de explotación sexual proceden de Nigeria y de Rumania, con el 30% y el 18,4% respectivamente (ver cuadro 1.6), siendo estas, a su vez, las que presentan un mayor porcentaje de mujeres menores de 25 años.



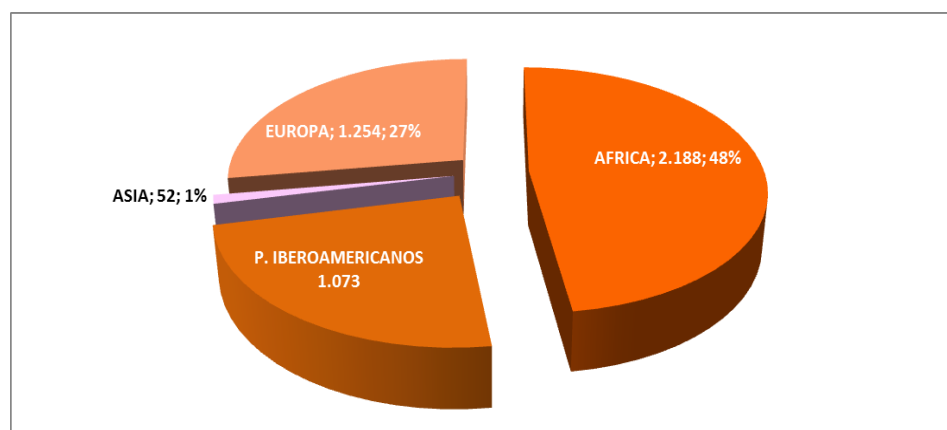
Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género

Hay que señalar que, del total de víctimas, 47 tienen la nacionalidad española lo que supone el 0,9 % de los casos de trata detectados en 2017.

Cuadro 1.6. Número de mujeres atendidas con indicios de trata de explotación sexual según país de nacionalidad. Año 2017		
	Nº MUJERES	%
NIGERIA	1.533	30,0%
RUMANIA	941	18,4%
COLOMBIA	455	8,9%
PARAGUAY	241	4,7%
BRASIL	235	4,6%
REP. DOMINICANA	181	3,5%
COSTA DE MARFIL	180	3,5%
GUINEA CONAKRY	124	2,4%
MARRUECOS	121	2,4%
BULGARIA	121	2,4%
RESTO	972	19,0%
TOTAL	5.104	100,0%

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género

Asimismo, cabe señalar que la mayoría de las mujeres víctimas de trata proceden del continente africano.



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

Del total de mujeres atendidas, 456 contaban con la identificación formal de la autoridad policial competente (no todas ellas fueron identificadas en 2017).

Por otra parte, las entidades han acompañado a 766 mujeres en la denuncia de su situación de trata con fines de explotación sexual, siendo 26 de ellas menores de 18 años (3,39%) lo que supone que casi el 30% de las víctimas menores de edad han denunciado su situación (ver cuadro 1.7).

Cuadro 1.7. Mujeres que presentan signos de trata con fines de explotación sexual y denunciadas atendidas, según grupos de edad. Año 2017				
	Mujeres con signos de trata	Mujeres denunciadas	Distribución porcentual denunciadas	% Mujeres denunciadas
MENORES DE 18	87	26	3,39%	29,89%
ENTRE 18 Y 25	2.099	206	26,89%	9,81%
ENTRE 26 Y 35	1.595	154	20,10%	9,66%
MAYORES DE 35	741	59	7,70%	7,96%
No consta	582	321	41,91%	55,15%
TOTAL	5.104	766	100%	-

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género

Además, según las entidades beneficiarias de las subvenciones, en 2017 se derivó para su retorno voluntario a 54 posibles víctimas de trata con fines de explotación sexual. En este caso, se ha de tener en cuenta que el retorno no necesariamente se realiza en el año en el que se ha señalado, por lo que la cifra no siempre coincide con el número de retornos efectivamente realizados en el año.

1.2. TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIONES DE RESIDENCIA Y TRABAJO A VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS ARTICULO 59 bis L.O. 4/2000

La previsión del artículo 144 del Reglamento de la L.O. 4/2000, establece la concesión de autorizaciones de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales por la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, a las víctimas de trata de seres de humanos, una vez que han sido identificadas por las autoridades policiales, y que las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno competentes en cada provincia, en su caso, han resuelto la concesión de un periodo de restablecimiento y reflexión, la concesión de exención de responsabilidad de la víctima y la remisión de la solicitudes de autorizaciones de residencia y trabajo a la Secretaría de Estado, cuando la exención de responsabilidad no se haya fundamentado en la colaboración de la víctima con las autoridades policiales o judiciales sino en su situación personal.

Asimismo, tal y como se indica en el art. 59.bis de la L.O. 4/2000, la situación documental de las víctimas de trata de seres humanos puede estar amparada desde su identificación como tal en otras figuras diferentes de la titularidad de autorizaciones de residencia y trabajo definitivas, como son, inicialmente, las autorizaciones de estancia en periodo de restablecimiento y reflexión, las prórrogas de los anteriores, o las autorizaciones provisionales de residencia y trabajo, que conceden las Delegaciones y/o Subdelegaciones del Gobierno.

AÑO 2017 EXPEDIENTES TRATA DE SERES HUMANOS	Solicitudes	Concedidos
ESTANCIA INICIAL: Víctima de trata en periodo de restablecimiento y reflexión.	134	120
RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES (art. 144.5). Situación personal (SEIE).	83	11
RESIDENCIA TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES INICIAL Hijo de víctima de la trata de seres humanos <16 años. Situación personal (SEIE).	5	1
RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES Hijo de víctima de la trata de seres humanos menor de edad > 16 años en España (art. 59 bis.2 LOEX). Situación personal (SEIE).	1	0
TOTAL	223	132

Fuente: Subdirección General de Inmigración. Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración.

Los datos relativos a las autorizaciones de estancia que implican la concesión del periodo de restablecimiento y reflexión y a las autorizaciones de residencia y trabajo provisionales, que conceden las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno competente, previstas en los artículos 142. 3 y 144. 4, se extraen de la Base de datos de Extranjería y se detallan en los siguientes cuadros:

Cuadro 1.8: Permisos de estancia inicial de corta duración a víctimas de trata de seres humanos en período de restablecimiento y reflexión (Instrucción DGI/SGRJ/6/2011).		
Nacionalidad	Nº Solicitudes formuladas del 01/01/2017 al 31/12/2017	Nº Autorizaciones concedidas del 01/01/2017 al 31/12/2017
Brasil	1	
China	22	21
Colombia	5	4
Gambia	3	2
Guinea	4	3
Nicaragua	10	13
Nigeria	39	36
Paraguay	5	5
Rep. Dominicana	2	1
Venezuela	16	16
Ucrania	1	1
Ghana	3	3
Vietnam	3	
Albania	1	1
Méjico	2	2
Costa de Marfil	9	7
Eritrea	2	2
Camerún	1	1
Bolivia	1	1
Congo	2	
Moldavia	1	1
Filipinas	1	
Total	134	120

Fuente: Subdirección General de Inmigración. Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración.

Cuadro 1.9: Residencia temporal y trabajo por circunstancias excepcionales provisional declarado exento de responsabilidad administrativa como presunta víctima de trata.		
Nacionalidad	Solicitudes formuladas del 01/01/2017 al 31/12/2017	Autorizaciones concedidas del 01/01/2017 al 31/12/2017
Brasil	7	8
China	1	1
Colombia	15	15
Guinea	2	2
Guinea Ecuatorial	1	1
Liberia	1	1
Nicaragua	12	12
Nigeria	47	45
Paraguay	20	20
Uruguay		
Venezuela	6	6
No consta	1	2
Ucrania	1	1
Pakistán	3	3
Marruecos	1	
Méjico	1	1
Bangladesh	1	1
Bolivia	1	1
Montenegro	1	1
Total	122	121

Fuente: Subdirección General de Inmigración. Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración.

En los cuadros siguientes se recoge el número de autorizaciones concedidas a hijos e hijas de víctimas de trata, en dos cuadros diferenciados dependiendo si eran mayores o menores de 16 años:

Cuadro 1.10: Residencia temporal y trabajo por circunstancias excepcionales provisional. Hijos e hijas de víctimas de trata de seres humanos >16 años en España (art. 59 bis.2 LOEX) (5) Situación personal (SEIE)		
Nacionalidad	Solicitudes formuladas del 01/01/2017 al 31/12/2017	Autorizaciones concedidas del 01/01/2017 al 31/12/2017
Nigeria	1	1
Total	1	1

Fuente: Subdirección General de Inmigración. Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración

1.11: RESIDENCIA TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES PROVISIONAL Hijo de víctima de la trata de seres humanos <16 años en España (art. 59 bis.2 LOEX) (5) Situación personal (SEIE)		
Nacionalidad.	Solicitudes formuladas del 01/01/2017 al 31/12/2017	Autorizaciones concedidas del 01/01/2017 al 31/12/2017
Guinea Ecuatorial	1	1
Nigeria	3	3
Total	4	4

Fuente: Subdirección General de Inmigración. Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración.

Los datos relativos a la gestión de solicitudes de autorizaciones de residencia que se detallan a continuación corresponden a las autorizaciones de residencia previstas en los apartados 3 y 5 del citado Artículo 144, a víctimas de trata de seres humanos o a sus familiares (hijos menores), cuando su motivación reside en la situación personal de la víctima, que concede la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración:

1.12: Residencia temporal y trabajo por circunstancias excepcionales (art. 144.5) (5) Situación personal (SEIE)		
Nacionalidad	Solicitudes formuladas del 01/01/2017 al 31/12/2017	Autorizaciones concedidas del 01/01/2017 al 31/12/2017
Brasil	3	1
China		
Colombia	8	
Ecuador		
Gambia	1	
Guinea	1	
Guinea Ecuatorial		
Honduras		
Liberia	1	
Nicaragua	9	
Nigeria	47	8
Paraguay	10	
Perú		
Rep. Dominicana	1	
Uruguay		1
Venezuela		1
No consta (*)	2	
TOTAL	83	11

(*) País de origen: Nigeria, en el momento de solicitud, carecía de pasaporte.

Fuente: Subdirección General de Inmigración. Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración.

1.13: Residencia temporal por circunstancias excepcionales inicial a hijos e hijas de víctima de la trata de seres humanos <16 años en España (art. 59 bis.2 LOEX) (5) Situación personal (SEIE)		
Nacionalidad	Solicitudes formuladas del 01/01/2017 al 30/06/2017	Autorizaciones concedidas del 01/01/2017 al 30/06/2017
Nigeria	5	1
Total	5	1

Fuente: Subdirección General de Inmigración. Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración.

1.14: Residencia temporal y trabajo por circunstancias excepcionales inicial Hijo de víctima de la trata de seres humanos >16 años en España (art. 59 bis.2 LOEX) (5) Situación personal (SEIE)		
Nacionalidad	Solicitudes formuladas del 01/01/2017 al 30/06/2017	Autorizaciones concedidas del 01/01/2017 al 30/06/2017
Nigeria	1	0
Total	1	0

Fuente: Subdirección General de Inmigración. Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración.

Si bien no resulta competencia de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración la concesión de autorizaciones de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales definitivas en los supuestos de colaboración con la autoridades policiales o judiciales, no obstante, al tratarse de supuestos relacionados, se recibieron en la Subdirección General diversas solicitudes fundamentadas en dicha colaboración. En esos casos, que una vez analizadas las solicitudes, fueron remitidas a la Secretaría de Estado de Seguridad, como órgano competente para su tramitación, sin perjuicio de su eventual tramitación en atención a la situación personal de la víctima, si finalmente no resultara de aplicación dicha colaboración.

1.3. RECURSOS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL

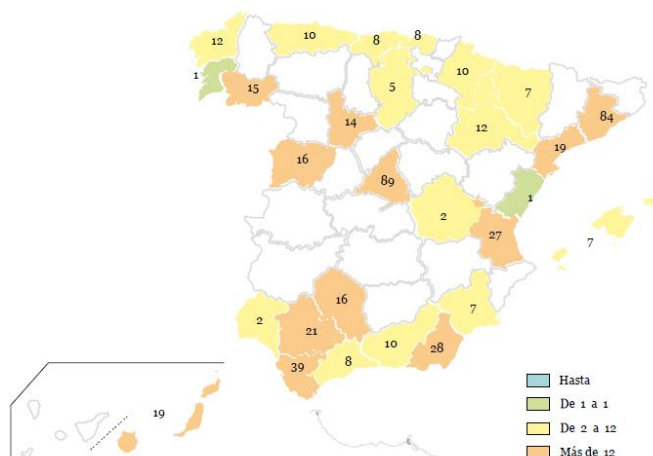
En la última actualización de la Guía de recursos existentes para la atención a víctimas de trata con fines de explotación sexual¹⁰ se señala que, a finales de 2017, hay disponibles 58 entidades ofrecen 499 plazas de alojamiento para víctimas de trata con fines de explotación sexual, en un total de 107 pisos o centros de acogida residencial. Entre ellos, 13 proporcionan alojamiento para víctimas menores de edad y 31 para víctimas con hijos e hijas menores. Además, 122 centros prestan atención ambulatoria (ver cuadro 1.8).

Cuadro 1.15. Recursos de atención a víctimas de trata con fines de explotación sexual. Año 2017.			
Recursos con alojamiento	Recursos con alojamiento		58
	Total plazas de alojamiento		499
	Total recursos con alojamiento para menores	Nº Recursos con plazas víctimas menores de edad	13
		Nº Recursos con plazas Mujeres con hijos e hijas menores	31
Otros Recursos	Centros de atención ambulatoria		122
TOTAL RECURSOS			679

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género

A continuación, se indica la ubicación de los centros de acogida residencial por Comunidad Autónoma y por Provincia:

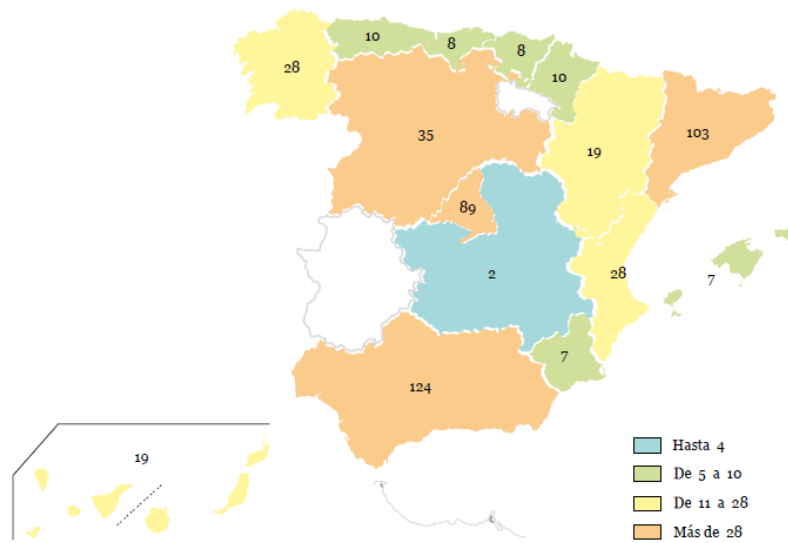
Plazas de alojamiento para víctimas de trata con fines de explotación sexual por Provincias.



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género

¹⁰http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/otrasFormas/trata/normativaProtocolo/marco/docs/RESUMEN_GUIA_WEB_MAPAS_SEPTIEMBRE_2016.pdf

Plazas de alojamiento para víctimas de trata con fines de explotación sexual por Comunidades autónomas.



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género

2.- DATOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR -CENTRO DE INTELIGENCIA CONTRA EL TERRORISMO Y EL CRIMEN ORGANIZADO (CICO)-. AÑO 2017.

En este apartado se incluye información proporcionada por el Centro de Inteligencia Contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (Ministerio del Interior), procedente de su base de datos en materia de trata de seres humanos, relacionados con la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual y la explotación sexual.

2.1.- ACTUACIONES POLICIALES¹¹

2.1.1.- PREVENCIÓN:

En 2017 las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad han llevado a cabo 2.228 inspecciones administrativas en lugares de ejercicio de prostitución, detectando a un total de 10.111 personas en situación de riesgo, mayoritariamente mujeres (ver cuadro 2.1).

Cuadro 2.1. Inspecciones realizadas y personas en situación de riesgo en la prevención de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual y la explotación sexual. Año 2017			
		TOTAL	Distribución porcentual
Inspecciones Administrativas	Área urbana	1.025	46,0%
	Área rural	490	22,0%
	Extrarradio y polígonos industriales	713	32,0%
	TOTAL	2.228	100%
Personas en situación de riesgo detectadas		10.111	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Ministerio de Interior

2.1.2.- PERSECUCIÓN DEL DELITO.

En el año 2017 las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad han instruido 145 atestados¹²: 73 relacionados con la trata y 72 con fines de explotación sexual, desarticulando 15 organizaciones criminales y 40 grupos criminales. Se ha detenido a 392 personas, 208 por Trata de Seres Humanos y 184 por Explotación Sexual (ver cuadro 2.2).

Cuadro 2.2. Datos persecución policial: desarticulaciones y detenidos. Año 2017				
		Trata	Explotación sexual	Total
Número de atestados policiales		73	72	145
Número de desarticulaciones	Organizaciones criminales	9	6	15
	Grupos criminales	36	4	40
Número de detenidos		208	184	392

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Ministerio de Interior

¹¹ Fuente Ministerio del Interior (CITCO): Actividades desarrolladas por las FFCCSE en materia de prevención y lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, así como por explotación sexual.

¹² Conjunto de diligencias instruidas por las FFCCSE para el esclarecimiento de actividades delictivas relacionadas con la TSH y la Explotación sexual.

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad han identificado en 2017 a 562 víctimas adultas: 146 por Trata de seres humanos con fines de explotación sexual y 416 por Explotación Sexual (cuadro 2.3).

Cuadro 2.3. Víctimas identificadas por nacionalidad, edad y situación administrativa. Año 2017								
		Trata	Explotación sexual			Total		
Víctimas identificadas	TOTAL	155	422			577		
	Adultas	146	416			562		
	Menores	9	6			15		
Nacionalidad de las víctimas identificadas		TRATA	Distribución porcentual	EXPLOTACIÓN SEXUAL	Distribución Porcentual	TOTAL	Distribución porcentual	
	TOTAL	155	100,00%	422	100,00%	577	100%	
	Rumanía	26	16,77%	106	25,36%	133	23,05%	
	España	0		81		81	14,04%	
	Nigeria	54	34,84%	0	0,00%	54	9,36%	
	China	17	10,97%	42	9,95%	59	10,23%	
	Otras	58	37,42%	192	45,50%	250	43,33%	
Situación administrativa	Regular	52	34%	351	83,18%			
	Irregular	TOTAL	103	66%	71	16,82%		
		Período Restablecimiento y reflexión	103	100%				

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Ministerio de Interior

El perfil más habitual de las víctimas de Trata de seres humanos es el de una mujer de 18 a 22 años, de nacionalidad nigeriana y en su mayoría se encuentra en situación administrativa irregular. Las víctimas de trata en situación irregular constituyen el 66% del total y a todas ellas se les ofreció el periodo de restablecimiento y reflexión.

El perfil más frecuente de las víctimas de explotación sexual es el de una mujer en el que el rango de edad es mayor al de trata pues el 55% de los casos se sitúan en el grupo de edad de entre 28 a 42 años y de nacionalidad rumana. A diferencia de la trata la situación administrativa es mayoritariamente regular.

Las víctimas menores de edad identificadas en 2017 ascendieron a 7, 4 de ellas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

3.- DATOS DE LA UNIDAD DE EXTRANJERÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. AÑO 2017.

En este apartado se incluye la información proporcionada por el Fiscal de Sala de Extranjería, especialista en el enjuiciamiento de los casos de trata de seres humanos. Los datos señalan las diligencias de seguimiento especial relativas a casos de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, indicando el número de víctimas de trata con fines de explotación sexual y explotación sexual incorporadas a las diligencias, los detenidos por este tipo de delitos y los escritos de acusación realizados en 2016.

3.1. DILIGENCIAS DE SEGUIMIENTO ESPECIAL DE TRATA DE MUJERES Y NIÑAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL. AÑO 2017.

En el año 2017 se han abierto 106 diligencias de seguimiento especial de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, investigándose a un total de 547 personas y contabilizándose en Fiscalía 289 víctimas identificadas (de ellas 19 menores) y 157 mujeres en situación de grave riesgo (de ellas 1 menor), y 67 posibles organizaciones criminales o grupos organizados,

Diligencias de seguimiento especial de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. Año 2017						
ABIERTAS	ARCHIVADAS/SOBRESEIDA		PERSONAS INVESTIGADAS	VÍCTIMAS CONTABILIZADAS EN FISCALÍA		ORGANIZACIONES CRIMINALES
				IDENTIF.	GRAVE RIESGO	
106	9	9	547	289	157	67

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Unidad de Extranjería de la Fiscalía General del Estado.

Además, durante el año 2017 se han incoado 11 diligencias de seguimiento por delitos de prostitución cualificada, (por su especial trascendencia y/o por afectar a víctimas menores de edad). En este contexto, han sido investigadas 38 personas (16 hombres y 22 mujeres) y el número de víctimas detectadas asciende a 25, 15 de ellas menores de edad.

Diligencias de seguimiento especial de prostitución cualificada. Año 2016					
ABIERTAS	ARCHIVADAS/SOBRESEIDA		PERSONAS INVESTIGADAS	VÍCTIMAS CONTABILIZADAS EN FISCALÍA	ORGANIZACIONES CRIMINALES
11	1 ARCH	3 SP	38	25	0

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Unidad de Extranjería de la Fiscalía General del Estado.

DETENIDOS E INVESTIGADOS POR TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL				
REGIÓN ¹³	SEXO			TOTAL
	MUJERES	HOMBRES	SIN DETERMINAR	
AFRICA	90	102	9	201
AMÉRICA	27	21		48
ASIA	12	15		27
ESPAÑA	19	78		97
RESTO DE EUROPA	55	107		162
SIN DETERMINAR	1	6	5	12
TOTALES	204	329	14	547

DETENIDOS E INVESTIGADOS POR PROSTITUCION CUALIFICADA				
REGIÓN ¹⁴	SEXO			TOTAL
	MUJERES	HOMBRES	SIN DETERMINAR	
AFRICA	9	3		12
AMÉRICA	1	1		2
ASIA	1	0		1
ESPAÑA	6	8		14
RESTO DE EUROPA	4	3		7
SIN DETERMINAR	1	1		2
TOTALES	22	16		38

VICTIMAS DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL DETECTADAS. AÑO 2017				
REGIÓN ¹⁵				TOTAL
	MAYORES	MENORES	DISCAP	
AFRICA	101	14		115
AMÉRICA	38	7		45
ASIA	55	0		55
ESPAÑA	0	1		1

RESTO DE EUROPA	62	3			65
SIN DETERMINAR	8				8
TOTALES	264	25			289
VICTIMAS DE PROSTITUCION CUALIFICADA DETECTADAS. AÑO 2017					
REGIÓN ¹⁶					
	MAYORES	MENORES	SIN DETERMINAR	TOTAL	
AFRICA	5	2		7	
AMÉRICA	4	0		4	
ASIA	0	2		2	
ESPAÑA	1	4		5	
RESTO DE EUROPA	0	2		2	
SIN DETERMINAR	0	5		5	
TOTALES	10	15		25	

3.2 - ESCRITOS DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL POR TRATA DE MUJERES Y NIÑAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL. AÑO 2017.

En 2017 se han realizado 22 escritos de acusación por trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, en los que hay implicados 82 acusados y 94 víctimas, 7 de ellas menores de edad, todas ellas mujeres.

Cuadro 3.4. Escritos de acusación: acusados y víctimas por sexo. Año 2016.								
ESCRITOS DE ACUSACION	NUMERO DE ACUSADOS	NUMERO DE VICTIMAS	POR LA EDAD DE LAS VICTIMAS		POR SEXO DE LOS ACUSADOS		POR SEXO DE LAS VICTIMAS	
			MAYORES	MENORES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
22	82	94	87	7	42 hombres	40 mujeres	94	0

3.3. SENTENCIAS. AÑO 2017

Durante el año 2017 se han comunicado 16 sentencias por delitos de trata de seres humanos con fines de explotación sexual a la unidad de extranjería de la Fiscalía General del Estado, 6 de ellas absolutorias. Además, se han dictado otras 4 sentencias en la que se enjuiciaban episodios de trata realizados con anterioridad a la entrada en vigor del artículo 177 bis CP. La nacionalidad de los condenados es fundamentalmente nigeriana y rumana.

